

PROVINCIA DE SALTA

CÁMARA DE SENADORES 124º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

23ª Reunión - 23ª Sesión Ordinaria - 9ª Sesión Especial

Presidencia del señor Senador **WALTER CRUZ**
Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**
Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**
Prosecretario: Dr. **PEDRO LIVERATO**

Senadores Presentes

ABÁN, Walter Joaquín
CALABRÓ, Héctor Miguel
CARI, Diego Evaristo
CRUZ, Walter Hernán
CURÁ, Juan Cruz
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
D'AURIA, Héctor Daniel
DURAND, Jorge Mario Emiliano
GARCÍA, Marcelo Durval
MAGNO, Sonia Elizabeth
MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto
NOLASCO, Dani Raúl
PAILLER, Manuel Oscar
RAMOS, Sergio Omar
ROSSO, Carlos Alberto
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SANGUINO, Alfredo Francisco
SANZ VEGA, Carlos Fernando
SOTO, Jorge Pablo

Senadores Ausentes

AMPUERO, Carlos Nicolás
LAPAD, Mashur
SALVA, Leopoldo Arsenio
WAYAR, Walter Raúl

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
1. Izamiento de Banderas.....	7
2. Versión Taquigráfica.....	7
3. Asuntos Entrados	
I. Comunicaciones de la Cámara de Diputados.....	7
II. Comunicaciones Oficiales.....	8
III. Dictámenes de Comisiones.....	8
IV. Proyecto de Ley	
Expte. N° 90-31.332/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá: prohibir a las empresas prestadoras de los servicios los cortes programados en días laborables.....	9
V. Proyectos de Resolución	
1. Expte. N° 90-31.319/2022. Del señor Senador Sergio Saldaño: homenaje al artista plástico, músico y escritor Hugo Guantay.....	10
2. Expte. N° 90-31.320/2022. Del señor Senador Sergio Saldaño: homenaje a la señora María Valeria Torres Llanes, instrumentista, formadora de orquesta y ensambles de tango en el departamento Cafayate.....	11
3. Expte. N° 90-31.321/2022. Del señor Senador Carlos Rosso: declarar de Interés las actividades del “Día Internacional de la Alfabetización”.....	11
4. Expte. N° 90-31.323/2022. Del señor Senador Leopoldo Salva, declarando de Interés la muestra fotográfica “Peregrinos, el camino del milagro”.....	12
5. Expte. N° 90-31.325/2022. Del señor Senador Carlos Rosso: declarar de Interés las actividades y acciones a favor de los peregrinos del Milagro....	12
6. Expte. N° 90-31.326/2022. De los señores Senador Mashur Lapad y Diputado Moisés Balderrama: declarar de Interés la 35° Edición del “Gran Festival del Teuco”.....	14
7. Expte. N° 90-31.327/2022. De los señores Senador Mashur Lapad y Diputado Moisés Balderrama: declarar de Interés las Fiestas Patronales de la localidad de La Unión.....	15
8. Expte. N° 90-31.328/2022. De los señores Senador Mashur Lapad y Diputado Moisés	

Balderrama: declarar de Interés el “Festi-Unión 2022”	15
9. Expte. N° 90-31.333/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá: beneplácito y reconocimiento al atleta Santos Gabriel Rueda.....	16
10. Expte. N° 90-31.335/2022. Del señor Senador Jorge Soto: declarar de Interés el libro “Enfoques sobre Derecho Penal, Procesal Penal y Criminología”	17
11. Expte. N° 90-31.337/2022. Del señor Senador Miguel Calabró: pedido de informe al señor Ministro de Salud Pública.	17
VI. Proyectos de Declaración	
1. Expte. N° 90-31.318/2022. De los señores Senador Marcelo García y Diputados Marcela Leguina y Héctor Escobar: construcción de salón de usos múltiples en la localidad de Río del Valle, municipio Las Lajitas.	18
2. Expte. N° 90-31.322/2022. Del señor Senador Leopoldo Salva: construcción de playón deportivo para la Escuela Técnica N° 3.173 de San Antonio de los Cobres.....	18
3. Expte. N° 90-31.324/2022. Del señor Senador Carlos Rosso: declarar la Emergencia Hídrica por Sequía en el departamento General Güemes.	18
4. Expte. N° 90-31.329/2022. Del señor Senador Mashur Lapad: incorporar al Nomenclador de Rutas Provinciales al camino vecinal desde Las Dos Torres hasta La Puntana e Hito 1, del municipio de Santa Victoria Este.	19
5. Expte. N° 90-31.330/2022. Del señor Senador Mashur Lapad: desanexación de la Escuela Agro Técnica N° 3.160, que funciona en la localidad de Santa Rosa.....	20
6. Expte. N° 90-31.331/2022. Del señor Senador Mashur Lapad: perforación de pozo de agua en la Escuela N° 4.602 de la Comunidad La Esperanza. 21	
7. Expte. N° 90-31.334/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá: viendo con agrado se extienda la XII Feria del Libro a la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.	22

8. Expte. N° 90-31.336/2022. Del señor Senador Javier Mónico Graciano, incluir al municipio El Potrero en el Programa ATLAS.	22
4. Licencias.	22
5. Exptes. N°s 91-45.900/22, 91-44.016/21, 91-45.441/22, 91-45.456/22 y 91-45.761/22 (unificados). Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión, prohibiendo el uso, tenencia, comercialización, manipulación, fabricación, acopio, exhibición, expendio mayorista o minorista cualquiera sea su modalidad, a título oneroso o gratuito de todo elemento de pirotecnia con efectos audibles o sonoros. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.	23
6. Homenajes y Manifestaciones.	33
7. Asuntos ingresados durante la sesión	
III. Dictámenes de Comisiones.	40
V. Proyectos de Resolución	
12. Expte. N° 90-31.338/2022. De los señores Senadores Jorge Soto y Javier Mónico Graciano: declarar de Interés el 14° Congreso Nacional de Secretariado Judicial del Ministerio Público.	42
8. Expte. N° 90-31.337/2022. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Miguel Calabró, solicitando informe al señor Ministro de Salud Pública. Se aprueba.	43
9. Expte. N° 90-31.288/2022. Consideración del dictamen de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de declaración del señor Senador Jorge Pablo Soto y el señor Diputado Esteban Amat Lacroix, viendo con agrado la ampliación de la subvención para el Nivel Primario del Instituto San Bernardo N° 8.091, de Coronel Moldes. Se aprueba.	43
10. Expte. N° 90-31.289/2022. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en el proyecto de declaración del señor Senador Jorge Pablo Soto y el señor Diputado Esteban Amat Lacroix, viendo con agrado el reacondicionamiento de la sede social del Fortín Coronel Moldes. Se aprueba.	44
11. Expte. N° 90-31.318/2022. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Marcelo García, viendo con agrado la construcción de un SUM en la localidad de Río del Valle. Se aprueba.	45
12. Expte. N° 90-31.326/2022. Consideración del proyecto de resolución de los señores Senador Mashur Lapad y Diputado Moisés Balderrama, declarando de Interés la 35° Edición del “Gran Festival del Teuco”. Se aprueba.	45
13. Expte. N° 90-31.321/2022. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Carlos Alberto Rosso, declarando de Interés las actividades por el “Día Internacional de la Alfabetización”. Se aprueba.	45

14. Expte. N° 90-31.302/2022. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de resolución del señor Senador Mashur Lapad, declarando de Interés las Fiestas Patronales de la localidad de Rivadavia. Se aprueba.....46
15. Expte. N° 90-31.335/2022. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Jorge Soto, declarando de Interés el libro “Enfoques sobre Derecho Penal, Procesal Penal y Criminología”. Se aprueba.46
16. Expte. N° 91-46.679/2022. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión, prorrogando la fecha de entrada en vigencia de la Ley 8097 - Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.....47
17. Reconsideración.49
18. Asuntos ingresados durante la sesión
 III. Dictámenes de Comisiones.....49
19. Expte. N° 90-31.187/2022. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley del señor Senador Carlos Rosso, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en donación el inmueble Matrícula N° 12.507 del departamento General Güemes. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.49
20. Exptes. N°s 91-41.256/2019, 90-27.910/2019, 90-28.020/2019, 90-30.329/2021. Consideración de los dictámenes de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en los proyectos de ley en revisión, y de los señores Senador (MC) Guillermo Durand Cornejo y Senador (MC) José Ibarra, aconsejando remisión al archivo. Pasan al Archivo.....50
21. Expte. N° 90-31.225/2022. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de ley del señor Senador Carlos Alberto Rosso, sustituyendo el artículo 1° de la Ley 8255 que establece la obligatoriedad de entonar el Himno al General Martín Miguel de Güemes. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.....51
22. Exptes. N°s 91-46.449/2022, 91-46.417/2022, 91-46.437/2022, 91-46.452/2022 y 90-31.168/2022 (acumulados). Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley en revisión y de los señores Senadores Sergio Ramos, Dani Raúl Nolasco, Mashur Lapad y Carlos Ampuero, por el cual la provincia de Salta adhiere a la Ley Nacional 27674 - Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.53
23. Exptes. N°s 90-30.666/2022 y 90-30.540/2021 (Acumulados). Consideración del dictamen de las Comisiones de Minería, Recursos

Naturales y Medio Ambiente y de Agricultura, Transporte y Ganadería, en los proyectos de ley del señor Senador Miguel Calabró y 90-30.540/2021 de los señores Senadores María Silvana Abilés (MC) y Dani Nolasco, estableciendo los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.	55
24. Consideración de los proyectos de Resolución y de Declaración del Orden del Día N° 21/2022.	
24.1 Proyectos de Resolución	
Expte. N° 90-31.173/2022. Del señor Senador Carlos Rosso.	61
Expte. N° 90-31.227/2022. Del señor Senador Carlos Rosso. Se aprueban.	61
24.2. Proyectos de Declaración	
Expte. N° 90-30.993/2022 Del señor Senador Emiliano Durand.	62
Expte. N° 90-31.234/2022. Del señor Senador Leopoldo Salva.	62
Expte. N° 90-31.235/2022 Del señor Senador Manuel Pailler.	62
Expte. N° 90-31.261/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá.	62
Expte. N° 90-31.266/2022 Del señor Senador Sergio Ramos.	62
Expte. N° 90-31.268/2022. Del señor Senador Mashur Lapad.	62
Expte. N° 90-31.280/2022 Del señor Senador Manuel Pailler.	62
Expte. N° 90-31.286/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá. Se aprueban.	62
25. Expte N° 90-31.221/2022. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo, proponiendo acuerdo para la designación de la Doctora Sandra Marcela Cointte, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro. Se aprueba.	62
26. Reconsideración.	63
27. Expte. N° 90-31.323/2022. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Leopoldo Salva, declarando de Interés cultural la muestra fotográfica "Peregrinos, el camino del milagro. Se aprueba.	64
28. Arrío de Banderas.	64
29. Apéndice.	65

- En la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, siendo horas 13 y 24:

Sr. Presidente (Cruz).- Con la presencia de diecisiete señores senadores, queda abierta la Sesión Ordinaria N° 23.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Cruz).- Invito al señor Senador por el departamento Molinos, don Walter Joaquín Abán, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento La Caldera, don Héctor Calabró, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Walter Abán y Héctor Calabró proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. *(Aplausos)*

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración la versión taquigráfica correspondiente a la sesión del día primero de setiembre del año dos mil veintidós. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica de la sesión de fecha primero de setiembre del año dos mil veintidós.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobada.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Proyecto de ley en revisión, por el cual se proroga desde su vencimiento y por el término de dos años la vigencia de la Ley 7857 que declara la Emergencia Pública en materia social por violencia de género en todo el territorio de la provincia de Salta. (Expte. N° 91-46.357/2022)

- En virtud del art. 27 inc. 9) pase a la Comisión de Mujer, Género y Diversidad.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se proroga por el término de un año la fecha de entrada en vigencia de la Ley 8097 Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes, a contar desde el 5 de septiembre de 2022. (Expte. N° 91-46.679/2022)

- En virtud del art. 27 inc. 9) pase a la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Decreto Presidencial N° 110/2022, por el cual se designa a los

señores Diputados que integran la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión (Ley 3586).

- A sus antecedentes.

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand.- Señor Presidente: solicito que se considere la posibilidad de modificar el orden de la sesión y que el punto referido a la pirotecnia se trate en primera instancia.

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración la moción interpuesta por el Senador Durand. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado. Así se hará.

II

Comunicaciones Oficiales

La Secretaría General de la Gobernación remite copias certificadas de las Leyes:

- 8328 - Decreto N° 632 - Ejercicio Profesional de la Musicoterapia.
- 8329 - Decreto N° 739 - Lengua de Señas.
- 8330 - Decreto N° 740 - Encuesta Joven.
- 8331 - Decreto N° 741 - Cédula Escolar Nacional.

- A sus antecedentes.

III

Dictámenes de Comisiones

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se prorroga por el término de un año la fecha de entrada en vigencia de la Ley 8097 Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes, a contar desde el 5 de septiembre de 2022. (Expte. N° 91-46.679/2022).

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: solicito se autorice la reserva del expediente para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobada.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

En el proyecto de ley de los señores Senadores Manuel Pailler y Carlos Rosso, que tiene por objeto crear el Programa Provincial de Educación con abordaje integral destinado a los niños, niñas y adolescentes con “Altas Capacidades Intelectuales (ACI). (Expte. N° 90-31.124/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de resolución del señor Senador Mashur Lapad, declarando de Interés las fiestas patronales en honor al Señor y la Virgen del Milagro, a celebrarse en la localidad de Rivadavia, municipio Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia. (Expte. N° 90-31.302/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de resolución del señor Senador Fernando Sanz Vega, declarando de Interés el libro “Comunicar, esa es la cuestión” que integra la colección “Profundidad vs. Inmediatez: dos caminos para informar”. (Expte. N° 90-31.307/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de resolución del señor Senador Carlos Rosso, declarando de Interés el 50 Aniversario de la Escuela de Comercio 5.083 “Dr. Victorino de la Plaza”, que se llevará a cabo en la ciudad de Salta. (Expte. N° 90-31.311/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

IV

Proyecto de Ley

Expte. N° 90-31.332/2022

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

Artículo 1º.- Prohíbese a las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente disponer que los cortes programados de los respectivos servicios sean realizados en días laborables.

Art. 2º.- Las prestadoras deberán dar adecuada publicidad de los días no laborables en que realizarán los cortes programados.

Art. 3º.- Las empresas prestadoras realizarán su Plan de Inversión previendo que los trabajos programados de ampliación y/o renovación de las redes deberán realizarse en los días indicados en el artículo 1º.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan Cruz Curá

Fundamentos

Que resulta necesario intensificar ciertos controles del Estado para garantizar los derechos contemplados en el artículo 42 de la Constitución Nacional respecto de los consumidores y usuarios de bienes y servicios en la relación de consumo.

Que es mandato constitucional que las autoridades provean a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados y al control de los monopolios naturales y legales.

En razón de ello, y en atención a que la mayoría (por no decir la totalidad) de los cortes programados de los servicios son realizados en días laborables, que afectan el desarrollo de la vida diaria de los usuarios residenciales, comerciales, industriales, etcétera, es que resulta necesario disponer la prohibición de realizar cortes por trabajos programados durante los días laborables (específicamente lunes a viernes).

Resulta pública y notoria la crisis económica que atraviesa el país. Sin perjuicio de que ello obedece a diversas causas, no es razonable trasladar los riesgos ni generar inconvenientes a los usuarios que necesitan continuar trabajando y no verse impedidos de hacerlo por los cortes programados. Si bien estos últimos tienen la finalidad de mejorar las condiciones del servicio, desde el Estado se debe velar para que los intereses de todos los interesados y/o posibles afectados sean respetados de forma tal que se produzca el mayor beneficio y a su vez el menor perjuicio para todas las partes involucradas.

Por ello, con el ánimo de que las vidas diarias de los usuarios no resulten afectadas por acciones necesarias de las empresas prestadoras de energía eléctrica, agua corriente y gas por redes, es que resulta prudente reglar la manera en que deben ser realizadas.

Juan Cruz Curá

- A Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. Curá.- Señor Presidente: no voy a fundamentar, solo comentar que a este proyecto lo estoy presentando en función de que en las últimas semanas se han suscitado cortes de luz, que si bien han sido programados han generado muchos conflictos en gente que tiene que viajar, que tiene actividades programadas. Lo que buscamos es que se pueda esquematizar, organizar la forma en que las empresas puedan invertir, muy importante que se pueda seguir invirtiendo en materia de servicios.

Básicamente quería informar a la Cámara por qué la presentación de este proyecto.

V

Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-31.319/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Rendir homenaje al artista plástico, músico y escritor salteño oriundo de Cafayate, Hugo Guantay, por su destacado aporte cultural a toda la

Provincia.

Art. 2º.- La coordinación del presente homenaje será realizada conjuntamente por Secretaría Institucional y Secretaría Administrativa, las que tomarán las medidas pertinentes, estableciendo fecha y hora en que se realizará el mismo.

Art. 3º.- Los gastos que demande el presente proyecto, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 4º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Homenajes.

2

Expte. Nº 90-31.320/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Rendir homenaje la señora María Valeria Torres Llanes, destacada instrumentista, formadora de orquesta y ensambles de tango, por su encomiable labor en la formación, transmisión de valores a jóvenes, niños y adolescentes, en el grupo Scout 724, "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate.

Art. 2º.- La coordinación del presente homenaje será realizada conjuntamente por Secretaría Institucional y Secretaría Administrativa, las que tomarán las medidas pertinentes, estableciendo fecha y hora en que se realizará el mismo.

Art. 3º.- Los gastos que demande el presente proyecto, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 4º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Homenajes.

3

Expte. Nº 90-31.321/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, las actividades que se llevarán a cabo en la Provincia que promocionan el "Día Internacional de la Alfabetización", que se celebra cada 8 de septiembre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Cruz).- Se reserva.

4

Expte. Nº 90-31.323/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural y Turístico de esta Cámara, la muestra fotográfica titulada "Peregrinos, el Camino del Milagro", autoría del salteño Javier Corbalán, que se exhibe en el Museo de la Ciudad - Casa de Arias Rangel, durante el mes de septiembre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leopoldo Arsenio Salva

- A Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

5

Expte. Nº 90-31.325/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural, Turístico y Religioso de esta Cámara, las actividades y acciones promovidas por personas e instituciones a favor de los "Peregrinos del Milagro", que se llevarán a cabo en la provincia de Salta durante el mes de septiembre 2022, en el marco del contexto en honor a los Santos Patronos del Señor y la Virgen del Milagro.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Senadores, señora Senadora:

El presente proyecto de resolución resulta de interés de esta Cámara de Senadores, atento la importancia para todos los salteños y visitantes de diversos lugares de la Argentina y de otros países que llegarán a la provincia de Salta durante el mes de septiembre para asistir a las festividades en honor al Señor y a la Virgen del Milagro.

Para esta ocasión tan célebre, para las festividades del mundo de la religión de los cristianos de buena fe, en esta parte del Norte argentino, donde cada mes de septiembre se congregan miles y miles de fieles peregrinos, promesantes y creyentes que llegan a la Catedral de Salta para cumplir el tributo a los patronos tutelares el Señor y la Virgen del Milagro, en esta oportunidad queremos expresar nuestro reconocimiento a todas las actividades y acciones de personas e instituciones que llevan su tiempo y servicios de asistencia a los peregrinos a lo largo y ancho de la provincia de Salta, porque en ellos se magnifica los compromisos de solidaridad, entrega espiritual y profundo empoderamiento humano, allí donde se pone de manifiesto la entrega y voluntad de los salteños, siguiendo las enseñanzas y valores que nos legaron nuestros antepasados.

Pondremos en breves palabras el significado del Peregrino del Milagro,

aquel caminante que viene a cumplir con su Santo Patrono, aquel peregrino de lejanas tierras que se congrega en septiembre para traer sus oraciones y plegarias, ofrendar su agradecimiento por las bendiciones recibidas, por el clamor de este pueblo para cobijar bajo los celestiales designios del altísimo creador y Dios eterno.

Peregrino del Milagro, caminante sin fronteras que llegas al altar sagrado de la Catedral de Salta, que vienes surcando huellas, senderos, caminos y rutas, por largos días y noches haciendo frente a las inclemencias del tiempo, pero es tan grande la fe y fuerza de tu corazón que nada impedirá tu llegada al pie de los Santos Patronos, el Señor y la Virgen del Milagro.

Dicen que en este tiempo de septiembre la flor de los lapachos hace alfombras de aromas para el descanso de los visitantes peregrinos del Milagro en Salta. Ya partieron de entre los cerros altos y quebradas de Santa Victoria Oeste, Iruya y Nazareno los promesantes, haciendo escuchar sus bombos, sikus y novenas, ecos que conforman el paisaje transitando el Abra del Cóndor o en el Abra de Lizoite, entre otras alturas mayores a 4.500 msnm.

Otros vienen desde el Norte, allá donde la selva es el fulgor de los ojos mansos y manos rústicas del arisco monte verde y sus ríos caudalosos, el Pilcomayo y el Bermejo, ajustado en sus coletos campestres y donde desde los violines surjan los ritmos peregrinos del gran Chaco Salteño.

Testimonios de las bondades de fe son los peregrinos que trascienden del Sur los caminos del Milagro. Según cuenta la historia que allí quedaron vestigios de otros tiempos entre los habitantes en El Galpón, San José de Metán, Rosario de la Frontera, las desgracias sufridas que solo los Patronos de Salta pudieron salvarlos de los terremotos.

Por el Mojotoro, a espaldas del río Juramento, circulando por el Valle del Zenta, pueblos de El Bordo, Campo Santo y General Güemes, extendieron entre sus devotos entre tradición y costumbre de hombres y mujeres de caña de azúcar, gratificando sus rezos en el Milagrito Camposanteño.

En los pagos de Anta y en Rivadavia Banda Norte o Sur, se repican campanas para saludarte peregrino, gaucho agreste del monte, donde acompaña en su silbido para seguir caminando a la fiesta del Señor y la Virgen del Milagro, donde seguro habrá fiesta de violines, carreras cuadreras, misas y rezos al Patroncito del cielo.

Desde el Valle Calchaquí, tierra firme de labriegos y artesanos, juran sus promesas bajo el vino del Dios divino. Cubiertos con el poncho salteño transitarán su fe milagrera caminando noche y día, cruzando sunchales, cardones y espinillos, desde Cafayate, San Carlos, Angastaco, Seclantás, Molinos, unen sus almas gauchas y sus rostros cobrizos para llegar peregrinando a la Catedral de Salta.

El Valle de Lerma funda sus ofrendas de trabajadores y pueblos vecinos de Guachipas, Chicoana, El Carril, Coronel Moldes, La Merced, Rosario de Lerma y Cerrillos acompañarán los misachicos a sus oraciones para con el santo del Milagro salteño.

Mientras desde las cumbres heladas, allá en los desiertos donde el altar sagrado de la Pachamama, en la tierra del cóndor, la vicuña y el guanaco,

entre vientos y nieves eternas, ya salieron cantando y bailando bajito los mineros promesantes de la Mina Patito.

En la puna, los pueblos originarios sí que saben de sacrificios y penas grandes, como vivir en la tierra del desierto casi olvidada de Dios, pero ellos saben que el único amparo son sus rezos y oraciones en silencio para profundizar la fe manifiesta y seguir las enseñanzas de nuestros abuelos, peregrinos verdaderos que saben del sufrimiento, pero más saben de agradecer los beneficios recibidos, por ello cada año renuevan sus votos con lágrimas en sus ojos, caminando extenuados hasta llegar al altar sagrado de los Santos Patronos, el Señor y la Virgen del Milagro.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo para la aprobación del presente proyecto.

Carlos Alberto Rosso

- A Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

6

Expte. N° 90-31.326/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a la 35º Edición del evento cultural y musical denominada "Gran Festival del Teuco", a realizarse el día 14 de setiembre de 2022, en la localidad de Rivadavia, municipio de Rivadavia Banda Sur.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad - Moisés Balderrama

Fundamentos

Este proyecto de resolución que se presenta a consideración de esta Cámara Alta, es un claro reconocimiento a las 35º Edición del evento cultural y musical denominado "Gran Festival del Teuco", a realizarse el día 14 de septiembre de 2022, en la localidad de Rivadavia, municipio de Rivadavia Banda Sur.

Este evento folclórico y musical con entrada libre y gratuita tiene un gran impacto social, ya que se lleva a cabo en el contexto de las fiestas patronales en honor al Señor y a la Virgen del Milagro, Patronos de la localidad de Rivadavia.

Como legislador del departamento de Rivadavia he vivido y vivo de cerca las manifestaciones religiosas, culturales, musicales y sé de la gran importancia que representa para esa gente este tipo de celebraciones.

Por lo expuesto y como pronunciamiento, reconocimiento y adhesión de esta Cámara de Senadores al evento aludido, solicitamos a los señores senadores acompañen en la aprobación de este proyecto de resolución.

Mashur Lapad - Moisés Balderrama

- A Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

7

Expte. N° 90-31.327/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, a las fiestas patronales de la localidad de La Unión del municipio de Rivadavia Banda Sur, a celebrarse el día 24 de setiembre de 2022 en honor a la Virgen de La Merced y adherir al Programa de Actividades Culturales y Musicales.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad - Moisés Balderrama

Fundamentos

Este proyecto de resolución que aquí presento es un claro reconocimiento al fervor religioso y al impacto social que origina la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de La Merced, que se realiza tradicionalmente cada 24 de setiembre en la localidad de La Unión del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia.

La preparación espiritual, la participación de los diversos sectores de la comunidad y el protagonismo de la gente de esa parte del Chaco Salteño involucrada en la organización de esta festividad, le dan un matiz extremadamente especial a esta fiesta patronal.

Como legislador y vecino del departamento Rivadavia, vivo de cerca las celebraciones de las fiestas patronales de la localidad de La Unión y además soy conocedor de la gran importancia que representa para esa gente esta festividad.

Por lo expuesto y como forma de expresar el reconocimiento y adhesión de esta Cámara Alta a las fiestas patronales de esta localidad, solicitamos a los señores senadores acompañen en la aprobación de este proyecto.

Mashur Lapad - Moisés Balderrama

- A Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

8

Expte. N° 90-31.328/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, al evento cultural y musical denominado "Festi-Unión 2022", a realizarse el día 23 de setiembre de 2022, en la localidad de La Unión, municipio de Rivadavia Banda Sur.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad - Moisés Balderrama

Fundamentos

Este proyecto de resolución que se presenta a consideración de esta Cámara Alta, es un claro reconocimiento al evento cultural y musical denominado “Festi-Unión 2022”, a realizarse el día 23 de setiembre de 2022, en la localidad de La Unión del municipio de Rivadavia Banda Sur.

Este evento folclórico y musical con entrada libre y gratuita tiene un gran impacto social, ya que se lleva a cabo en el contexto de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen de La Merced, Patrona de la localidad de La Unión.

Como legislador del departamento Rivadavia, he vivido y vivo de cerca las manifestaciones religiosas, culturales, musicales y sé de la gran importancia que representa para esa gente este tipo de celebraciones.

Por lo expuesto y como pronunciamiento, reconocimiento y adhesión de esta Cámara de Senadores al evento aludido, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto de resolución.

Mashur Lapad - Moisés Balderrama

- A Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

9

Expte. N° 90-31.333/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Expresar su beneplácito y reconocimiento al Ingeniero Nuclear y atleta oranense Santos Gabriel Rueda, por su destacada actuación en el Ultra Trail Mont - Blanc en su edición Año 2022, que tuvo su epicentro en Chamónix (Francia), pasando por Francia, Italia y Suiza, en el que fue el primer argentino y el segundo sudamericano en llegar al punto final.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Juan Cruz Curá

Fundamentos

Santos Gabriel Rueda, oriundo de la localidad de Aguas Blancas, es egresado del Instituto Balseiro. Allí se recibió de Ingeniero Nuclear en 2014 y de Magister en Ingeniería en 2019.

Sin embargo, Rueda no solo se destaca en el ámbito académico sino que también se desempeña como atleta de alto rendimiento. Específicamente, compete en la disciplina de “ultra-trail”. Es un tipo de carrera que se desarrolla en escenarios de montaña y el recorrido debe tener como máximo un 20% de asfalto.

En el ámbito del trail running, el Ultra-Trail del Mont Blanc es la cita más prestigiosa y una de las más exigentes. Esta competencia reúne a corredores de todo el mundo y tiene lugar en la cadena montañosa de Los Alpes, con un recorrido que atraviesa Francia y Suiza, con una distancia de unos 171 kilómetros y un desnivel positivo de unos diez mil metros, se la considera la carrera a pie de trail running más prestigiosa del mundo.

En la edición del año 2022, el destacado atleta salteño hizo su debut en la competencia más extensa, la UTMB de 172 kilómetros y fue con record. Llegó a la meta en menos de veinticuatro horas (23h55m03s), logrando el 30º puesto en la general en la competencia de montaña más importante del mundo. Con el dorsal 83, Santos corrió casi un día para alcanzar la meta y dejó todo el duro recorrido. Rueda fue el primer argentino en llegar al punto final y el segundo sudamericano.

Por lo expuesto y siendo necesario reconocer a un gran representante salteño en el país y en el mundo, es que solicito a mis pares su acompañamiento a este proyecto.

Juan Cruz Curá

- A Comisión de Turismo y Deportes.

10

Expte. N° 90-31.335/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de este Senado Provincial, el libro “Enfoques sobre Derecho Penal, Procesal Penal y Criminología”, primera Edición de agosto 2022, cuyo Director es el Abogado salteño Daniel Alejandro Escalante, publicación que tiene por objetivo principal ofrecer una variada gama de posturas en relación a diferentes temas que suceden en el ámbito de la ciencia penal.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Jorge Soto

Sr. Presidente (Cruz).- Se reserva.

11

Expte. N° 90-31.337/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y al artículo 149 del Reglamento interno de la Cámara, requerir al señor Ministro de Salud Pública y, por su intermedio, al Instituto Provincial de Salud de Salta, informe en el plazo de cinco (5) días lo siguiente:

1. Cantidad de trabajadores dependientes de la Municipalidad de La Caldera que se encuentran afiliados al IPSS al día de la fecha.
2. Totalidad de aportes correspondientes a los trabajadores de la Municipalidad de La Caldera ingresados a esta obra social durante los años 2021 y 2022.
3. Si actualmente existen deudas por falta de pago de los aportes de los referidos trabajadores.
4. En su caso, indicar si se suscribieron planes de pago para solventar deudas existentes en relación al punto precedente.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Héctor Miguel Calabró

Sr. Presidente (Cruz).- Corresponde tratamiento inmediato.

VI

Proyectos de Declaración

1

Expte. Nº 90-31.318/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2023, la construcción de un SUM (salón de uso múltiple) en la localidad de Río del Valle del municipio de Las Lajitas, departamento Anta.

Marcelo García - Marcela Leguina - Héctor Escobar

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. García.- Señor Presidente: solicito que el expediente 90-31.318/2022 se reserve en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Cruz).- Así se hará, señor Senador.

2

Expte. Nº 90-31.322/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, contemple incluir en el Presupuesto del año 2023, la construcción de un playón deportivo cerrado para la Escuela Técnica Nº 3.173, San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes.

Leopoldo Salva

- A Comisión de Obras Públicas e Industria.

3

Expte. Nº 90-31.324/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, articule los medios, recaudos y gestiones necesarias a los efectos de formular Declaración de Emergencia Hídrica por sequía en el departamento General Güemes, provincia de Salta.

Carlos Alberto Rosso

- A Comisión de Agricultura, Transporte y Ganadería.

Expte. N° 90-31.329/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Vialidad Provincial, arbitre las medidas necesarias, a los fines que se incorpore al Nomenclador de Rutas Provinciales al Camino Vecinal que nace en el empalme de la Ruta Provincial N° 54, desde Las Dos Torres hasta las localidades de La Puntana e Hito 1, municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia y estableciendo para la vía mencionada la categoría de ruta provincial, haciéndose cargo también de manera permanente de su mantenimiento integral, habida cuenta que esta ruta llega hasta el paso fronterizo internacional con la localidad de Dorbigny del Estado Plurinacional de Bolivia.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto sin dudas es fuerte pedido y una expresión de anhelo compartida con los habitantes de la localidad de La Puntana, municipio de Santa Victoria Este, que tienen la permanente necesidad de contar con esta ruta en buenas condiciones de transitabilidad.

Para ello es necesario que la Dirección de Vialidad Provincial arbitre las medidas necesarias a los fines que se incorpore al Nomenclador de Rutas Provinciales al Camino Vecinal que nace en el empalme de la Ruta Provincial N° 54, desde Las Dos Torres hasta las localidades de La Puntana e Hito 1, municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia y estableciendo para la vía mencionada la categoría de ruta provincial, haciéndose cargo también de manera permanente de su mantenimiento integral, habida cuenta que esta ruta llega hasta el paso fronterizo internacional con la localidad de Dorbigny del Estado Plurinacional de Bolivia.

En épocas de lluvias por desbordes de cañadas, arroyos y por la cantidad de barro, este camino se interrumpe y se corta, dejando aislados e incomunicados a los vecinos de las comunidades criollas y en su mayoría originarias como La Puntana, Magdalena, Virgen del Carmen, Rincón del Tigre, Las Palmitas, La Puntana Chica, El Guayacán, El Quebrachal, El Bordo, La Puntana Nueva, 27 de Junio, Monte Carmelo y La Curvita, quienes por la gran distancia se ven imposibilitados de trasladarse hasta la localidad cabecera de Victoria para realizar sus trámites y cobrar sus beneficios de políticas sociales.

Esta difícil realidad también complica y dificulta a los comerciantes mayoristas y minoristas que no pueden proveer ni proveerse de productos alimenticios para venta y consumo de la gente.

Por todo lo argumentado, es menester que se ejecute la obra de "reparación, perfilado, abovedado, cuneteado, consolidación y enripiado, del citado camino desde el empalme de la Ruta Provincial N° 54, desde las Dos Torres hasta La Puntana e Hito 1.

A esta situación debemos agregar que por el mal estado de la ruta, muchas veces la ambulancia del hospital de Santa Victoria Este se quedó empantanada y detenida en el barro o en el arenal, malogrando su servicio de emergencia o derivación de pacientes, razón por la cual el Estado Provincial debe garantizar una buena comunicación vial para estos vecinos.

Mashur Lapad

- A Comisión de Obras Públicas e Industria.

5

Expte. N° 90-31.330/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias, a los fines que se establezca para el periodo lectivo 2023 la “Desanexación de la Escuela Agro Técnica N° 3.160”, que funciona en la localidad de Santa Rosa, municipio de Rivadavia Banda Sur, originando de esta manera la creación de una nueva Institución Educativa de Nivel Medio y se disponga la construcción y funcionamiento de un Albergue Estudiantil.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto de resolución que pongo a consideración de esta Cámara de Senadores, surge por iniciativa de este legislador y por pedido de los vecinos de la localidad de Santa Rosa del municipio de Rivadavia Banda Sur y de los habitantes de las zonas rurales adyacentes, quienes anhelan la “Desanexación de la Escuela Agrotécnica N° 3.160”, que funciona en la localidad de Santa Rosa del municipio de Rivadavia Banda Sur, originando de esta manera la creación de una nueva Institución Educativa de Nivel Medio. Asimismo que se disponga la construcción y funcionamiento de un albergue estudiantil.

Es necesario viabilizar esta Desanexación y el Albergue aludido, ya que la independencia administrativa y pedagógica solicitada optimizará la calidad educativa y contribuirá a contrarrestar la deserción de los educandos que provienen de parajes rurales muy alejados como El Totoral, La Argentina, El Dorado, Pozo El Tigre, Alto Carnero, Finca Santa Rosa, San José, Esquina Grande y otros lugares ubicados a 12, 15 y 20 kilómetros de distancia de la localidad de Santa Rosa.

Por lo expuesto y en el entendimiento que la educación es una cuestión de Estado, solicito la aprobación de este proyecto.

Mashur Lapad

- A Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expte. N° 90-31.331/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Educación, Secretaría de Recursos Hídricos y el Programa Atlas dependiente de COSAySA, arbitren las medidas necesarias, a los fines que se ejecute las obras de perforación de pozo de agua en la Escuela N° 4.602 de la Comunidad La Esperanza del municipio de Santa Victoria Este y que se disponga el abordaje de provisión de agua potable de manera urgente y diaria para el funcionamiento de esa Unidad Educativa, hasta tanto se concrete la obra requerida.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que pongo a consideración de esta Cámara de Senadores, surge atento a la situación que se ha originado en la Escuela N° 4.602 de la Comunidad La Esperanza del municipio de Santa Victoria Este, que por la falta de agua potable dejó de funcionar y por esta razón los padres de los alumnos decidieron tomar el establecimiento en reclamo de una respuesta y solución.

En este caso, los perjudicados son los cuarenta y un alumnos que concurren a dicha escuela, quienes están sin clases hace más de veinte días y tampoco funciona su comedor escolar, y esta situación se produjo porque el pozo de agua de la escuela dejó de funcionar y ya no provee el vital líquido elemento.

Ante esta situación, es necesario que el Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Educación, Secretaría de Recursos Hídricos y el Programa Atlas dependiente de COSAySA arbitren las medidas necesarias, a los fines que se ejecute las obras de perforación de pozo de agua en la Escuela N° 4.602 de la Comunidad La Esperanza del municipio de Santa Victoria Este y que se disponga el abordaje de provisión de agua potable de manera urgente y diaria para el funcionamiento de esa Unidad Educativa, hasta tanto se concrete la obra requerida.

La obra de perforación de un pozo de agua aquí solicitada es menester que se ejecute a la brevedad posible. Lo que también repercutirá en una mejor calidad de educativa para esa escuela del Chaco Salteño.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Mashur Lapad

7

Expte. Nº 90-31.334/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, arbitre las medidas y realice las gestiones pertinentes para que la XII Feria del Libro, a realizarse en el mes de octubre en la ciudad de Salta Capital, sea extendida y se realice en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, habida cuenta que es cuna de escritores de reconocida trayectoria por sus publicaciones e investigaciones.

Juan Cruz Curá

- A Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

8

Expte. Nº 90-31.336/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la empresa Compañía Salteña de Aguas y Saneamiento S.A. (COSAySA) y Aguas del Norte S.A. disponga las medidas y recursos necesarios para que se incluya al municipio El Potrero en el Programa ATLAS, para el suministro de agua segura a poblaciones alejadas, con el objeto que se garantice la provisión de la misma para las localidades Almirante Brown, Puente de Plata y Antillas del mencionado municipio del departamento Rosario de la Frontera.

Javier Mónico Graciano

- A Comisión de Obras Públicas e Industria.

4

LICENCIAS

Sr. Presidente (Cruz).- Han solicitado licencia para la sesión del día los Senadores Leopoldo Salva, Walter Wayar, Mashur Lapad y Nicolás Ampuero.

Si no se hacen objeciones, serán acordadas.

- Asentimiento.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

Conforme a lo acordado se procede a tratar los expedientes Nros. 91-45.900/2022, 91-44.016/2021, 91-45.441/2022, 91-45.456/2022 y 91-45.761/2022 (unificados).

5

**PROHIBIR TODO ELEMENTO DE PIROTECNIA CON
EFECTOS AUDIBLES O SONOROS**

Exptes. N^{os} 91-45.900/2022, 91-44.016/2021, 91-45.441/2022, 91-45.456/2022 y 91-45.761/2022 (unificados).¹

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley en revisión, el cual tiene como finalidad prohibir el uso, tenencia, comercialización, manipulación, fabricación, acopio, exhibición, expendio mayorista o minorista cualquiera sea su modalidad, a título oneroso o gratuito de todo elemento de pirotecnia con efectos audibles o sonoros; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 8 de setiembre de 2022.

Javier Mónico Graciano - Jorge Soto - Dani Nolasco - Mashur Lapad - Emiliano Durand

Miembro Informante: Senador Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: el presente proyecto que viene en revisión tiene por objeto prohibir el uso, la tenencia, la comercialización, manipulación, fabricación, acopio, expendio gratuito o venta mayorista o minorista de todo elemento de pirotecnia con efectos audibles o sonoros.

Este proyecto entiende por pirotecnia todo artículo que contenga materiales o mezclas de materias destinadas a producir un efecto calorífico, luminoso, sonoro, gaseoso o fumígeno o una combinación de tales efectos como consecuencia de reacciones químicas, inflamables, que produzcan humo, gas, calor, color y que produzcan efectos visibles, audibles o mecánicos utilizando combustión y/o explosión.

Quedan comprendidos en los alcances de esta norma los fuegos artificiales, bombas de estruendo, rompe portones, cohetes, luces de bengalas, petardos y cualquier otro análogo que use compuestos químicos que tengan elementos combustibles y oxidantes o cualquier otra sustancia que resulte inflamable.

La norma también prevé expresamente que quedan excluidos de los alcances de esta ley, los artificios pirotécnicos o señales de auxilio, destinadas a producir señales de emergencia, salvamento o auxilio, empleados por las fuerzas armadas, navales, de seguridad, defensa civil, etcétera, o aquellas autorizadas expresamente para defensa del granizo, industria minera, etcétera.

Esta excepción se da por la finalidad del uso de estos elementos en los casos descritos, ya que tienen un interés superior, que es la posibilidad fundamentalmente de salvar vidas.

¹ Texto de la Ley publicado en Apéndice

El proyecto también prevé la modificación del artículo 129 de la Ley de Contravenciones de la Provincia, agravando las penas para los que en la vía pública o sus domicilios particulares, usando explosivos, pongan en riesgo la integridad física o bienes de terceros; los que comercialicen pirotecnia; los que usen, manipulen, fabriquen o acopien pirotecnia.

Dispone la norma, finalmente, que son responsable solidarios las personas físicas o jurídicas que acopien, permitan el uso o se organicen de cualquier forma a los fines del uso de la pirotécnica.

Esto hace al texto del proyecto. Me gustaría comentarle a mis pares, antes de solicitar el acompañamiento, que es un proyecto que viene en revisión de la Cámara de Diputados que, por supuesto, debe haber puesto la mayor de las diligencias en su aprobación y en el tratamiento en las distintas Comisiones, que una vez arribado a la Comisión de Legislación de este Senado, también se han realizado rondas de consultas, en donde se ha invitado a participar y se ha escuchado a quienes considerábamos que tenían algo que decir al respecto, interviniendo distintos miembros de la cadena o de la industria de la pirotecnia, interviniendo fundamentalmente padres e integrantes de organizaciones intermedias que representan y defienden los derechos de niños o personas con algún trastorno, como el caso del TEA, interviniendo también representantes de las fuerzas de seguridad, por ejemplo los Bomberos de la Policía de la Provincia, en virtud de que ellos son quienes trabajan en lo que tiene que ver con el control y la habilitación de los comercios a tales fines, y son estas las opiniones en las cuales nos hemos nutrido en la Comisión para emitir el dictamen que está puesto a consideración.

Nos encontramos con que el artículo 41 de nuestra Constitución Provincial establece que “la salud es un derecho inherente a la vida y su preservación es un deber de cada persona. Es un bien social. Compete al Estado el cuidado de la salud física, mental y social de las personas”. En lo personal entiendo que la sociedad es una construcción colectiva, en la cual debemos generar y garantizar las condiciones para que cada uno de sus miembros integrantes tenga la posibilidad cierta de gozar de sus derechos. Entre estos derechos, por supuesto que como elementales, encontramos el derecho a la vida, el derecho a la salud, más aun debemos impulsar normas que garanticen el goce de derechos de aquellas personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

Por allí, y muy personalmente, pienso que deberíamos vivir en una sociedad en donde no tengamos que estar tratando este tipo de normas, y en donde exista una conciencia social de que no está bueno, de que no es copado realizar algunas actividades que puedan generar problemas, trastornos o dificultades en la salud de otros miembros de nuestra sociedad. Esta palabra que tanto se utiliza últimamente, empatizar, de ponerse en el lugar del otro, de entender que es lo que siente o la vivencia que puede tener otra persona, y sobre todo cuando hablamos de niños, ante una conducta, ante una acción que nosotros podemos estar realizando.

Está claro, creo que no hace falta demasiados estudios científicos o médicos que lo puedan demostrar, cómo un colectivo importante de nuestra sociedad sufre estos padecimientos, se ven alterados sus sentidos, su sensibilidad quizás diferente o superior hace que cuanto menos resulte una

situación incómoda y llegando hasta ser una situación realmente traumática la exposición de otros seres humanos, de otras personas, que podrían ser nuestros hijos, ante estas exposiciones.

Además de esto, decir que el ser humano en el planeta tierra no se encuentra solo, tenemos que convivir y coexistir con otras especies animales, a las cuales también debemos respetar en su bienestar y más allá, quizás desde una concepción cristiana podemos decir que estas especies están puestas en la naturaleza para que el ser humano se sirva de ello, me parece que eso se debe entender para los fines de supervivencia, pero no podemos infringirle sufrimiento, padecimientos, sabemos también el cariño, el afecto, el bienestar que nos generan nuestras mascotas, y esto es extensivo en sus derechos a otros animales, y por suerte los distintos ordenamientos jurídicos a nivel mundial cada vez contemplan con una mayor amplitud los derechos al bienestar de esos animales y castigan las conductas que desarrollamos los seres humanos que los atacan o que los ponen en riesgo.

Otra circunstancia que debe ser contemplada, y vinculada al uso de la pirotecnia, es la que se genera fundamentalmente cada fin de año con las fiestas de Navidad y Año Nuevo, que es cuando se multiplica el uso de estos elementos pirotécnicos y nos encontramos con noticias, que por allí para nosotros son simplemente noticias porque las vemos reflejada en algún medio de comunicación, de cientos o miles de personas que tienen que asistir a un hospital o a un centro de salud porque han sufrido, como consecuencia del mal uso de la pirotecnia quizás, lesiones, pérdida de alguno de sus órganos, como puede ser el ojo, quemaduras, sufrir algún tipo de amputación después, etcétera. Pero también sería bueno ponerse en el lugar de aquellas personas que trabajan en estos hospitales y centros de salud, que mientras todos nos encontramos festejando están salvando vidas y por allí teniendo que prestar un servicio ante la imprudencia o negligencia de alguien que ha disfrutado y ha sufrido un accidente con el uso de estos elementos. En una sociedad donde realmente tenemos que trabajar para el mejor y más eficiente uso de los recursos, estoy plenamente convencido de que sería mucho más eficiente utilizar estos recursos humanos de médicos, de enfermeros y los recursos económicos de los distintos elementos que se ponen a disposición para atender estas cuestiones en otras cuestiones vinculadas a la salud, que sabemos nuestra capacidad de respuesta en tal sentido no es abundante.

Por allí en las distintas rondas de consultas, en algún momento escuchaba que alguien nos pedía que contemplemos el derecho de aquella persona que disfruta utilizando estos elementos de pirotecnia de fuegos artificiales. En lo personal entiendo que es un derecho bastante cuestionable, decir yo tengo derecho a realizar una actividad que a vos, a tu hijo o a tu mascota le va a producir un daño, le va a generar un trastorno, le va a hacer pasar un mal rato. Lo veo como muy cuestionable a ese derecho. Es por eso en lo personal, y solicito a mis pares me acompañen, voy a votar por la sanción definitiva de este proyecto con el texto tal cual viene de la Cámara de Diputados.

Finalmente, más allá de la sanción definitiva que pueda darse o no hoy a esta ley, va a ser trascendente esta toma de conciencia social, volver a esto de que la sociedad es una construcción colectiva entre cada uno de los que estamos acá y entre todos la vamos haciendo, y tenemos que poner nuestro

granito de arena para que sea mejor y para que la sociedad sea un lugar donde todos podamos vivir y desarrollarnos plenamente, porque qué injusto que algunos podamos tener una calidad de vida plena, derecho a la salud y a desarrollarnos como seres humanos, y otros tengan que someterse a algunos derechos que me parecen un tanto abusivo que nosotros podemos ejercer.

Vamos a tener que completar, seguir con la educación, seguir con la difusión de mensajes, como por ejemplo los mensajes que tratan de difundir estas organizaciones intermedias, a las cuales siempre hay que rescatar y hay que incentivar su formación y su trabajo, ya que en distintos ámbitos la cultura, el deporte, la promoción o la defensa de derechos vienen a complementar la tarea del Estado y llegan muchas veces a lugares a donde el Estado no llega o demora en llegar. Mensajes como, por ejemplo, de los padres de niños con TEA “más luces menos ruidos”. Estos son los mensajes que tienen que ser multiplicados, tenemos que hacer entender a todos los ciudadanos, al menos a todos los ciudadanos de la provincia de Salta, que no está bueno, que no está copado que nosotros disfrutemos usando productos que a niños, que a otras personas les puede causar trastornos en su salud y trastornos que no son menores. Por qué una fecha de celebración para la mayoría tiene que ser una fecha de padecimiento para otros.

Ese me parece que es el mensaje que tiene que prevalecer en este debate y no porque sea un debate sencillo o no, porque haya otros derechos que contemplar, pero me parece y estoy convencido que los derechos que he tratado de reflejar en el uso de mi palabra son los que prevalecen en este caso.

Por eso les pido a mis pares el acompañamiento en este dictamen.

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: como ya lo dijo mi colega el Senador Mónico, estos son proyectos que nos deben llamar a la concientización social, a que los mensajes no solo sean escritos sino que sean interpretados por quienes más allá que cumplamos una función, una responsabilidad institucional momentánea formamos parte de la sociedad y la sociedad significa vivir todos en conjunto respetando derechos, pero por sobre todo entendiendo, poniéndonos en el lugar de la otra persona en relación, sea el lugar donde sea de nuestra Provincia.

Por qué digo esto último. En el caso particular de mi departamento General Güemes, en el municipio de General Güemes propiamente dicho, se llevó a cabo una ordenanza, un proyecto presentado por la concejal Lorena Cejas, acompañado por todo el Cuerpo de concejales, en su momento aprobado por la Intendenta Alejandra Fernández, teniendo en cuenta lo sonoro de los juegos artificiales, y a razón de esto se prohibía que en Güemes se pueda vender esa clase de elementos. En ese momento, en Güemes, existía el grupo de padres con chicos con TEA, con autismo, después se formó una fundación “Pedacito de Cielo”, que trabaja excelente. En Delma y en Guillermo mi reconocimiento a todos ellos. Siguió este ejemplo el municipio de Campo Santo, el Intendente -en ese momento- Mario Cuenca y después en El Bordo el Intendente Raúl Martínez. Hoy por hoy en esos municipios lo que se solía utilizar en recursos para bombas, estruendos y demás se entrega en fondos a las iglesias.

Si bien ordenanzas de esta clase puedan existir, la cuestión en sí está, por un lado, en la concientización de aquellos que acuden a los negocios a comprar esta clase de elementos, y por el otro lado las personas que padecen ese problema. También en ese momento se los escuchó a los proteccionistas de animales. El tema es que después que existe una ordenanza o una ley que se trabaja en las Cámaras, el momento de la reglamentación es lo fundamental, porque viene el control. Y por qué digo esto. Caso particular de Güemes, no se controla, siguen existiendo. Entonces, el trabajo de concejales queda de lado porque no se hace la última parte, que es justamente donde entra la sociedad en su conjunto, la que no debe comprar y la que no debe vender esa clase sonora que sabemos que produce un daño a otra persona.

En el caso particular de nuestra ley, después vendrá el momento de la reglamentación y corresponderá a otro poder, que es el Ejecutivo. Desde este lugar, además de acompañar el proyecto, acompañó el saber reconocer derechos de personas a las que uno ha venido escuchando y ha venido trabajando por sobre todas las cosas.

Vuelvo a repetir, las leyes, las ordenanzas por más que se hagan y que salen para que la sociedad las conozca, somos todos, porque después los que hoy somos legisladores pasamos a formar parte de esa sociedad que puede o no hacer caso a una norma o a una ley.

Simplemente eso, y tarea para adelante, más allá de las leyes, para la sociedad, de recepcionar leyes, aprender, escuchar y pensar en el otro también.

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Caldera.

Sen. Calabró.- Señor Presidente: paradójicamente el tratamiento de este proyecto me hace mucho ruido, porque además de pedir autorización a mis pares para abstenerme en esta votación, creo que nos falta como sociedad y como Cuerpo más debate, porque si bien, como dijeron los senadores preopinantes, hubo ronda de consultas con diferentes sectores, obviamente como debe ser, no son consultas vinculantes. Se escucha a los sectores y uno puede estar de acuerdo o no como legislador y la Comisión es absolutamente autónoma en eso. La gente tiene que saberlo, no solo para este proyecto sino para cualquier otro de cualquier sector interesado, cuando se discute algo son opiniones no vinculantes. Para eso estamos los legisladores, para dar la cara, para fundamentar nuestro argumento y votar.

En este caso, no estoy convencido de que esta ley contribuya eficientemente al objetivo que se pretende buscar, que es una ley que busca cuidar a los más desprotegidos, pongámosle comillas, a los chicos con problemas de autismo, a los chicos con problemas de espectro autista, a los animales, supongo que se refiere a los animales domésticos, porque creo que la responsabilidad del Estado para con el primer caso, el caso de las personas con Síndrome de Espectro Autista, son otras las acciones y las inversiones que debe hacer el Estado si realmente quiere tratar el tema.

Prohibiendo la pirotecnia o hablando de pirotecnia cero tengo temor -esto es personal y por eso me hago cargo- que pretendamos como parte del Estado desentendernos del problema y de la atención que deben tener estos

ciudadanos. Vemos protestas a diario, sobre todo estos últimos tiempos, ante organismos nacionales y provinciales respecto de la no inversión del Estado o de la demora en el pago del Estado, de profesionales, transportistas, y toda la inversión que debe hacerse con la gente que tiene problemas de discapacidad en general.

Repito, tengo miedo que este tipo de proyectos sea como una presentación ante la sociedad, como que va a cambiar algo que no va a cambiar nada. Acaba de decir el Senador por el departamento General Güemes que ordenanzas que ya están en ejecución de hace varios años no tienen efecto práctico, no tienen efecto porque no hay quién las controle. Una de las personas que consultamos, de la gente que tiene a su cargo el control de los fuegos artificiales, de la habilitación, del control, etcétera, es la gente que decimos comúnmente bomberos de la Policía de la Provincia. Ellos mismos reconocían, y está grabado, ese día se hizo una grabación porque se fue por zoom ya que también se consultó a gente de otras provincias, decían que no tienen la capacidad para controlar. Entonces, repito, si no va a haber una inversión real del Estado para que esta ley pueda tener aplicación real, me parece que va a ser un papel más.

Respecto de la argumentación de que es para beneficiar a todo el sector de la gente con trastorno del espectro autista, también escuchamos a gente que tiene hijos, que trabajan con personas con problemas de autismo que no están de acuerdo con el proyecto de ley tal cual se aprobó en Diputados. Esto también hay que decirlo porque lo tienen que saber todos los senadores. Tengo notas. Si me permite, señor Presidente, puedo leer una carta de una mamá que tiene un chico con problemas de autismo y además es docente de una escuela, se llama Casita Hermosa, es un centro de tratamiento de chicos autistas de la localidad de Vaqueros.

Sr. Presidente (Cruz).- Está en uso de la palabra, señor Senador.

Sen. Calabró.- Gracias, señor Presidente.

La carta de esta señora es corta. Norma Virginia Franco se dirige a mí y pide lo siguiente: “Ruego a usted que sea portador a través de su voz de la importancia de tratar un proyecto de ley de pirotecnia sonora cero que tiene media sanción de Diputados. La solución no está en la prohibición, les cuento una historia, vendía empanadas en la calle, pastelitos, verduras, etcétera, y un día se me dio la oportunidad de vender fuegos artificiales, y así lo hice, y así lo hago, por supuesto cumpliendo con normas que exige la actividad. A la vez, a mis cuarenta y dos años en la universidad...” -estudia Comunicaciones, etcétera, y está trabajando en un proyecto que se llama “Tu voz, mi voz, nuestras voces” Taller de Radio para Niños y Niñas, desde hace más de diez años, TEA y demás- “... Fueron y son felices con la posibilidad de hacer escuchar sus voces. La pirotecnia me ayudó paradójicamente a solventar los recursos técnicos para llevar adelante este proyecto. En todos estos años, a pesar de recibir felicitaciones a la labor, jamás recibí ayuda del Estado, pero no importa, sigo lo mismo. Hoy en este proyecto traspaso fronteras como México, que valora mi trabajo. No soy indiferente al pedido que plantean asociaciones TEA o proteccionistas, soy partidaria del diálogo, del consenso, no de la prohibición. Por favor haga escuchar su voz, transmita mi carta, ayude a que

convivamos mejor y no quitar derechos a la gente que trabaja y vive de esto". Firmado Nora Virginia Franco. Esta carta me llegó hace media hora.

Además, hay en Salta, para que lo sepamos todos, unas tres mil familias que viven de la comercialización de la pirotecnia. Creo que debemos tratar de hacer todo con equilibrio. Una moto que pasa en este momento con escape libre hace más ruido porque supera los ochenta decibeles, o una conversación en voz alta que a veces la hacemos, y mucho en la Cámara, y así debe ser, supera a un fuego artificial sonoro.

Entonces, simplemente pueden tomarlo como una reflexión que hago, nada más. Pido autorización a mis pares para poder abstenerme convencido de que la solución no está en la prohibición, está en la convivencia.

Después hay algunas cuestiones como esto de, decía uno de los senadores preopinantes, derechos cuestionables. Yo creo que no estamos para cuestionar derechos los legisladores, mucho menos tampoco para cuestionar obligaciones. Entonces, fomentemos el diálogo, fomentemos mucho más el diálogo. Insisto, no creo que sea un papel que no se pueda luego cumplir la solución para estos problemas.

Sr. Presidente (Cruz).- Pidió la palabra el señor Senador Durand, pero antes el señor Senador Calabró hizo una moción.

En consideración la moción de la abstención. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobada.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand.- Señor Presidente: en mi visión tengo muchos fundamentos de porqué la aprobación de esta norma significaría un gran paso adelante para nuestra sociedad. Previo a dar estos fundamentos, me parece que en el tiempo que llevo acá vi que en este proyecto hubo un gran debate, la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, su Presidente y todos los integrantes hicieron un gran y amplio trabajo escuchando a todos los sectores, personalmente tuve reuniones, y sé que muchos de los senadores tuvieron reuniones individuales, con distintos actores interesados en este tema. Quiero destacar el gran debate que se dio por este proyecto y el gran debate que dio la Comisión y los senadores que han intervenido. Lo que se charló, se discutió en este proyecto, se lo hizo con mucha amplitud y seriedad. Incluso, en ese trabajo, no solamente se buscó la opinión de actores locales, sino en una amplia y pública reunión hubo participantes de modo virtual, por zoom, por otras plataformas, que dieron su opinión. Esta reunión estuvo no convocada de sorpresa sino previamente informada, invitada, vinieron desde otras provincias.

Destaco este debate, esta voluntad de diálogo, de reflexión sobre el proyecto, que tuvieron los senadores y que me parece que fue muy serio.

Con respecto al proyecto en sí mismo, hago mío los fundamentos del Senador Mónico y del Senador Rosso. Esto es un gran paso adelante. Me tocó entrevistarme porque me pidieron reuniones con profesionales que trabajan con chicos no solamente TEA, sino con Síndrome de Down, con chicos que tienen discapacidades cognitivas y neurológicas para procesar los estímulos sensoriales y que no entienden las causas de las explosiones.

Nuestra Constitución, como bien lo señaló el Senador Mónico, garantiza el derecho a la salud y pone en cabeza del Estado esta garantía, el efectivo cumplimiento y la vigencia de esta garantía. Nosotros somos parte de ese Estado y tenemos una responsabilidad altísima en velar para que esta letra de la Constitución sea diaria, para que tenga vida en la vida real y este es un gran paso adelante en ese sentido. Sé que Diputados tuvo un gran trabajo en esto.

El 15, 5% de los niños en edad escolar tiene una dificultad neurológica sensorial con respecto a su entorno, en el procesamiento de los estímulos que recibe de su entorno. Para ellos estamos trabajando, para ayudarlos a ellos, para ayudar a nivelar una sociedad. Por eso estoy cien por ciento a favor de esto. Pero no es solamente por los niños. Bien lo señaló el Senador Mónico, no solamente se trata de los animales mascotas, sino se trata del ambiente en general, se trata de las aves, se trata de todos los animales, silvestres o no, pero aún más importante también -y están presente acá- los veteranos de Malvinas.

Señor Presidente, tengo un audio de Roberto Carabajal, que es un veterano de Malvinas, le voy a pedir autorización para que lo escuchemos, para reproducirlo y escucharlo.

Sr. Presidente (Cruz).- Proceda, señor Senador.

- Se reproduce el audio: "Yo soy Roberto Raúl Carabajal, Veterano de Guerra de Malvinas. Quería pedirle el apoyo a los senadores para que el tratamiento de la Pirotecnia Cero sea aprobado y lo hablo desde el lugar de veterano de guerra, por el hecho de que nosotros aún hoy sufrimos la consecuencia de lo que son las explosiones, en este caso, cuando aparecen las bengalas nos retrotraen al momento de Malvinas cuando se ve el fuego trazante, que es lo que pasó en Malvinas, cuando nosotros veíamos eso, y hoy en día muchos sufren esas consecuencias. Por eso le pedimos a los señores senadores que nos apoyen en esto y sea aprobada esta ley para poder tener pirotecnia cero y poder tratar de concientizar a la gente cuál es nuestra lucha y por qué queremos esto".

Sen. Durand.- Es difícil agregar más cosas a lo que dice el señor Carabajal.

En la época donde se tiran fuegos artificiales -estamos hablando de pirotecnia sonora, no lumínica- madres y padres de familia no saben cómo contener y calmar a sus hijos, que se rompen los dientes, que por la hipersensibilidad les sangra los oídos, que el momento de alegría, que es para gran parte de la sociedad las fiestas, es un momento de penuria, de estrés y todo lo negativo que puede ser para todas estas familias, que no son pocos. Lo que nosotros tenemos que decirles ahora a todas esas familias, a los cardiacos, a los chicos y adultos con Síndrome de Down, a las personas TEA, no es que no son pocos, sino que no están solos, que nosotros estamos con ellos, que los senadores, como ya lo hicieron los diputados, que la provincia de Salta, que el Estado de Salta, está con ellos acompañándolos, acompañando a los veteranos de Malvinas, acompañando a quienes aman el ambiente y aman a los animales, acompañando a toda una sociedad que quiere dar un paso adelante en la tolerancia y en la protección de aquellos que son un poco más vulnerables.

Por todo ello, les pido a los senadores que voten positivamente esta ley porque esto es realmente un avance para todos nosotros.

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicoana.

Sen. D'Andrea Cornejo.- Señor Presidente: voy a buscar no ser reiterativo, pero indudablemente hay que ponernos siempre en el lugar del otro y cuando se trata de una ley es poder ponerse en el lugar de todos los sectores.

Los fundamentos que ha dado cada uno de los senadores han sido muy claros para mostrar que por los efectos que produce la pirotecnia sonora indudablemente hay sectores que se ven muy afectados. y eso hay que contemplarlo.

Entiendo que significaría un cambio de hábito. Muchas veces a la pirotecnia se la utiliza como modo de llamar la atención, de demostrar alegría y creo que el cambio de hábito nos pone en el desafío de encontrar otras formas de hacerlo, dado que está comprobado y sabemos porque todos de una u otra manera hemos sufrido por algún familiar que ha sufrido un accidente o que sufre trastornos por la pirotecnia. Creo que el desafío está en encontrar otras formas o cambiar estos hábitos.

Por otro lado, uno no puede dejar de pensar en las personas que viven de la pirotecnia y creo que es un poco el desafío, de salir esta ley aprobada, ver cómo puede darse una reconversión, una forma de colaborar con estas personas que van a ver en su vida diaria modificados sus ingresos o dejar de tener ingresos o una fuente laboral, para no producir algunos trastornos.

Desde el Senado debemos de alguna manera ayudarlos a buscar esta forma de una reconversión, buscar alguna alternativa para toda la gente que trabaja y vive de esto.

Cuando uno habla de empatía, es hacia todas las personas, a través de la ley se busca que el bien común llegue para todos. Las leyes o las decisiones siempre dejan alguna parte que, en este caso, tenemos que seguir viendo. Creo que hay doble desafío.

Como dijo el Senador por Capital será una función del Estado el ver que todas estas leyes se cumplan y, por supuesto, ofrecernos para sentarnos y colaborar con las personas que viven de esta industria, de ayudar, siempre que sea posible, a buscar una solución a los problemas que puedan emanar de esta ley.

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. García.- Señor Presidente: es un tema que trajo mucho debate en la sociedad salteña. Creo que no debemos tener miedo a los cambios, porque ha ocurrido ya en otras situaciones, hicimos cambios desde esta Legislatura, desde Legislaturas Nacionales, en el ámbito mundial también. Recuerdo hace muchos años lo que se acostumbraba cuando éramos jóvenes, todos teníamos que fumar porque esa era la moda y resulta que llegó una ola donde se empezó a ver el perjuicio que ocasionaba el cigarrillo y se empezó a prohibir las publicidades en diferentes lugares hasta que se llegó a sancionar una ley acá, donde se prohibía el consumo del cigarrillo en lugares cerrados. Y nos acostumbramos a eso. Era raro que alguna persona no fumara y hoy es raro el que fuma, hoy es raro aquella persona que pretende fumar en un lugar

cerrado, todos la miramos con la esquina del ojo. Lo mismo pasó cuando se sancionó una ley de alcoholemia cero para los conductores, que fue muy cuestionada, muy debatida y hoy en vigencia hace varios años. También nos acostumbramos a eso. Sabemos que por ahí no podemos hacer un brindis en un lugar porque tenemos que volver al volante, y si hay control nos quitan el carnet.

En todos estos ejemplos que estoy dando se hizo prevalecer la salud de las personas, como prohibir el cigarrillo, el consumo de alcohol si uno tiene que manejar.

Rescato lo que dijeron los senadores preopinantes, en cuanto a que se preserva la salud de las personas, donde se ve el derecho a la vida, el derecho a la salud que hablaba el Senador Mónico Graciano que está en la Constitución Provincial; y en este caso vemos que es una situación que altera el estado en las personas con vulnerabilidad.

Al igual que en el ejemplo que daba el Senador Carlos Rosso, del municipio de Güemes, en el municipio de El Quebrachal también se sancionó una Ordenanza prohibiendo, en este caso, la pirotecnia sonora, que incluso lo aprobó siendo Presidenta quien hoy es Diputada Provincial la señora Marcela Leguina. Por supuesto que una ordenanza quizás no tiene el peso que tendría la ley, si así se resuelve en este recinto aprobar.

Me gustaría que en la reglamentación de la ley, que luego viene, que se faculte, me parece inteligente, a la Policía, que es la que tendría que hacer esos controles, sería recorrer los negocios que venden pirotecnia sonora, y por los niños que la usan. Si no utilizamos pirotecnia sonora, que se usa mucho para las fiestas religiosas, en las fiestas de Navidad, de fin de año, lo mismo se puede celebrar las fiestas.

La empatía que debemos tener nosotros -siempre se dice que hay que estimular, en este caso el no uso de la pirotecnia sonora- se pregona con el ejemplo. Particularmente, mis hijos, mi familia, hace varios años que no usamos pirotecnia. Sobre todo porque entiendo lo que se hablaba acá, de las mascotas, los animales silvestres, los niños que tienen problemas y que los alteran los estruendos.

En este sentido, quiero adelantar mi voto positivo para erradicar la pirotecnia sonora en la provincia de Salta, permitiéndome nombrar y reconocer la lucha que hace en Anta hace muchos años una querida vecina, compañera, Mary Quiquinto por su hijito, de Joaquín V. González, que también va a beneficiar, por supuesto, a muchas personas, muchas familias en la provincia de Salta. También me permito nombrar a mi amiguito de El Quebrachal Emanuel Cardinali, y a toda su familia.

Adelanto mi voto positivo y estoy seguro que nos vamos a acostumbrar como lo hicimos con el cigarrillo, con el alcohol cero y espero que sea para felicidad de muchas familias.

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado el dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado con la abstención del Senador Héctor Calabró de La Caldera.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10.

- El artículo 11 es de forma.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo para su promulgación. *(Aplausos)*

Se deja constancia que la votación fue por unanimidad con la abstención del Senador Calabró del departamento La Caldera. *(Aplausos y manifestaciones de agradecimiento en la barra)*

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: solicito cuarto intermedio.

Sr. Presidente (Cruz).- Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 14 y 38.

- A la hora 14 y 42.

Sr. Presidente (Cruz).- Se reanuda la sesión.

6

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: fue una sesión muy especial y estas son las sesiones donde cada uno puede exponer distintas cuestiones.

Septiembre es un mes muy particular, celebramos el Día de la Industria. Hay que dar el acompañamiento desde los distintos estamentos gubernamentales a la industria, sea cual fuera, las pequeñas, las medianas y las grandes industrias que son formadoras de trabajo, de perfeccionamiento. Argentina se caracteriza por grandes, pequeñas y medianas industrias que hacen a lo que significa el País en movimiento y mostrarse en el mundo.

También hoy debo recordar que es un día especial porque el Grupo Güemes Trasplantados está trabajando con la colecta de donación de sangre, no solo es de sangre, médula ósea, es sobre todas las cosas algo que estamos siempre pidiendo, que es la concientización en la sociedad, pero no es menor también, puedo ser redundante, tenemos los archivos correspondientes de estas sesiones, de medios de comunicación y demás a que he podido asistir, vuelvo a repetir al gobierno provincial, ante quien corresponde, la reglamentación de la Ley 7908 de Trasplante. Es una reglamentación sencilla, hay que trabajarla. Estamos en esa Legislatura tratando temas de salud, y eso

no es menor.

Por qué conecto a la gente de Güemes Trasplantados con esta ley. Porque desde ese lado, desde esa difícil situación que han pasado no se han quedado y siguen concientizando, ayudando a que la gente done sangre por la importancia que tiene, y donación de órganos. Vuelvo a repetir, pido que se reglamente esa ley y hasta que no se reglamente espero que no sean muchas veces más las que tenga que repetir. Pareciera, algunas veces, que si no nos toca de cerca no nos preocupamos.

Septiembre también es un mes muy particular porque en el ámbito educativo muchas fechas se festejan, pero voy a apuntar a los jóvenes. Ya desde agosto vienen trabajando en los distintos departamentos con la elección de la Reina de los Estudiantes. No por haber sido Secretario de la Juventud de la Provincia, haber recorrido los sesenta municipios, haber trabajado con la elección de la reina hago mención a esto. No se elige solo a la belleza, se elige a la estudiante, se elige a aquella persona que representa a toda una institución. Pero, como lo dije en otras oportunidades, en ese marco que se llama 'Fiesta de los Estudiantes' o 'Elección Reina', se llevan a cabo otras actividades, distintos campeonatos, eventos culturales y el día propiamente de la elección de la reina los colegios ponen la competencia por tener su mejor escenario. Entonces, si son las Técnicas verán la forma de hacer un escenario que tenga que ver con las Técnicas. Se pone también mucho énfasis en el tema de la indumentaria para ver cómo se llevan a cabo los proyectos áulicos. O sea, es todo un evento que hay que seguir fomentando. Y digo seguir fomentando sin que se mezclen, porque acá no se deben mezclar otras cuestiones, como me decían algunas personas "pero, no hay que tener más elección de reina por la violencia que se produce", y no tiene nada que ver una cosa con la otra.

La elección de la Reina Provincial se va a llevar a cabo en Apolinario Saravia, el día 17 de setiembre. Le agradezco al Intendente Marcelo Moisés, a todo el equipo municipal, a nuestro Senador "Teno" García, que tuvo la deferencia de invitarnos a todos, siempre viene trabajando "Teno" y acompañando a los jóvenes de su Departamento particularmente, al departamento Güemes, a todos los colegios que han participado, que han tenido una activa participación en la elección de la Reina Departamental, donde salió electa Maia Abdenur, una excelente alumna además. A todos ellos les agradezco, porque es un movimiento muy particular, y que el Ministerio de Educación debe de acompañar porque hay una combinación entre lo que se aprende en las distintas currículas, porque para formar un escenario los alumnos de las escuelas Técnicas tienen que haber aprendido la parte teórica.

También hay que tener en cuenta que estamos transitando en septiembre el Milagro salteño. Hay personas de distintos lugares de la Provincia que ya empezaron a peregrinar, otros lo van a hacer en los próximos días, muchos de ellos personal de acá del Senado, senadores también acompañan esa actividad que es única, que es religiosa, que es espiritual, que la pueden tildar como quieran, porque estamos en democracia, pero con respeto a nuestros Santos Patronos. Cada uno peregrina y trae en sí su agradecimiento, su promesa, pero por sobre todas las cosas viene íntegro a presentarse al Señor y a la Virgen del Milagro. Esta historia tan particular de los salteños ha conmovido a la Argentina porque viene gente de otros lugares, de

la Argentina y del extranjero. Podrán por ahí decir es un Milagro turístico, y sí, también, por qué no. Porque los que forman parte del turismo, empresas, hoteles, comedores ven incrementados sus recursos, hay mucho movimiento en esta Salta.

En los medios nacionales se refleja la religiosidad, que no es lo mismo estar o no de acuerdo con el cura, aclaro, porque es importante también aclarar eso. En esto surge el famoso Triduo del Milagro, trece, catorce y quince de septiembre, días en los que no hay actividad escolar porque justamente se peregrina y aquellos que viven a más de cincuenta kilómetros el día dieciséis tampoco asisten a las instituciones educativas. Dirán van cuatro días sin clases, y sí, pero también a eso se le suma que tenemos, y lo decía, en septiembre educativamente muchos días, el Día del Maestro, el Día del Profesor, el Día del Bibliotecario, el Día del Preceptor, y todos esos días se congregan, hace muchos años, en el día doce. En ese día hacen la celebración de todos estos días que anteriormente mencionaba.

Por qué digo esto. Porque ha surgido muchísimas opiniones encontradas en si esos días que no tienen clases los chicos se recuperan los contenidos y demás. Hay un calendario educativo que se marca a finales del año anterior. Entonces, todo docente, todo maestro hace su currícula para dar las clases en base a los días que tendrán clases. Por qué hago toda esta explicación. Porque de pronto aquellos que no están de acuerdo a lo mejor con el Milagro o con determinadas cuestiones políticas, gubernamentales y demás, dicen justamente “todos estos días los alumnos no van a recuperar el contenido”. Miren, cuando se quiere se recuperan los contenidos, se brinda los conocimientos como corresponde en tiempo y forma. Lo digo porque hay mucha gente que tiene que informarse. No es este gobierno que sale con que el día doce no hay clases, es desde hace mucho tiempo.

El día once, más precisamente, de septiembre, es sí el día en que se celebra el Día del Maestro, históricamente en la persona, y recordando al que se dice “Padre del Aula”, a Domingo Faustino Sarmiento, a la persona que a la educación argentina la puso a un nivel muy importante, que le dio esa certeza de poder enseñar y aprender.

La geografía de Salta es muy amplia. Los docentes se encuentran diseminados por distintos lugares. La educación llega a todos los sectores. Después, con el paso del tiempo los conocimientos y la tecnología han ido haciendo que entren otras formas de dar clases, todas son bienvenidas, siempre en todas hay un docente, a ese docente mis felicitaciones, mi agradecimiento por su tarea, y esto lo hago en nombre de todo el Senado. Hay que tener en cuenta muchas veces el sacrificio y la abnegación de muchos, pero de muchos docentes.

En esta tierra de Salta, en esta tierra güemense de un héroe que costó que se lo llame Héroe Nacional, hay muchísimos docentes que hicieron y que hacen historia, con todas las condiciones para ser docentes, con algo que se trae, diríamos en la piel, la vocación. Más allá de la cuestión económica, de las buenas o malas condiciones edilicias, de las buenas o malas situaciones por las que pueda atravesar un docente, la vocación es lo particular.

Por ello, vuelvo a repetir, en nombre de todo este Senado nuestras felicitaciones y nuestro agradecimiento. Nos sentimos también honrados de

tener en este Senado a docentes. Walter Abán, un gran docente, de raza, Dani Nolasco de La Poma, Sergio Saldaño de Cafayate, también Carlos Ampuero de mi querida Santa Victoria. Felicitaciones a todos y cada uno de los que transitaron este lugar y que son docentes. Si me permiten, felicitar también a mi madre, docente jubilada, y en ella a todas las jubiladas de Güemes que siguen pensando que haber sido docente ha sido la mejor carrera que han elegido, porque han formado a toda la sociedad. A todos ellos, felicidades.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador Walter Abán por el departamento Molinos

Sen. Abán.- Señor Presidente: adhiero a las palabras del Senador Rosso.

Como docente que cumplí veintiséis años al servicio de la escuela de El Churcal, distante diez kilómetros de Seclantás, quiero reconocer sobre todo a los docentes que están caminando por los cerros, que en épocas pasadas tuvieron que ir a lomo de mula, en burro, llevando sus cosas. Gracias al accionar del gobierno, ahora en el departamento Molinos pueden llegar todos en vehículo, todos. Las escuelas antes eran todas ranchos, ahora tenemos escuelas en perfectas condiciones. Una de las cosas que nos enorgullece. Estuve como Intendente bastante tiempo, ahora como Senador, y el gobierno tanto Provincial como Nacional nos ha ayudado tremendamente para arreglar las escuelas que estaban en malas condiciones, escuelas nuevas, colegios. En mi época no había ningún colegio. Yo tuve que venir a estudiar a Salta, a la Escuela Normal. Estuve veintiséis años como maestro y me he jubilado en esa escuela donde he comenzado mi carrera y terminado ahí, gracias a Dios, bien.

También quiero saludar a los peregrinos que mañana están saliendo a las cuatro de la mañana de Seclantás y van a estar llegando a la Catedral el día martes. Ahí está la colaboración de todos nosotros, de la Intendencia, de los concejales, de diputados y yo para que sea lo mejor para ellos, por el tremendo sacrificio que hacen durmiendo en los campos, a veces con un clima tremendo, con lluvia, con nevadas, con vientos. Ahora creo que van a tener un buen tiempo y además van a tener luna llena, así que van a estar bien iluminados de noche para poder caminar.

Le deseo lo mejor al Doctor Pedro Liverato y a Dani Nolasco que estarán viniendo con la gente de La Poma, nos encontraremos por ahí, en la Cuesta del Obispo o en la Quebrada. Muchas felicidades Doctor Pedro, compañero Nolasco, y que lleguen perfectamente, como lo hizo alguna vez el Doctor Guillermo López Mirau que caminó varias veces por la Cuesta del Obispo, por los pagos de La Poma y Payogasta.

Hago llegar a todos los docentes del departamento Molinos mis sinceras felicitaciones por todas las actividades que desarrollan en esos lugares inhóspitos, y que en fiestas patronales, cívicas o en cualquier actividad que desarrollen los municipios, están presentes, colaborando totalmente, y también los padres.

Dios quiera que todo el sacrificio que están haciendo sea recompensado con las bendiciones de nuestros Patronos, el Señor y la Virgen del Milagro.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Caldera.

Sen. Calabró.- Señor Presidente: voy a hacer una pequeña reflexión acerca de los tiempos que estamos viviendo como salteños.

Siempre Salta fue distintiva, lo reconoce el resto de las provincias, todos los argentinos, porque el Milagro y Güemes son nuestros íconos, nuestra bandera. Como decía el Senador de General Güemes, más allá que algunos pueden decir que es turístico o no, me parece bien, pero creo que el Milagro, y esto al menos yo no tengo vergüenza en decirlo, porque parece que hoy con el tema de la dictadura de las minorías tenemos que cuidarnos de todo, de lo que decimos, de lo que se opina, o qué opinará algún sector en particular. Escuché en algunos medios de comunicación gente quejándose por el corte de tránsito, por el vallado de algunas calles cerca de la Catedral o la propia Catedral, periodistas quejándose de la instalación de la propagadora que va a tener la Procesión del Milagro. Me parece que nos olvidamos de lo que somos, la esencia de la gran mayoría del pueblo salteño es el Milagro, y no como fecha ícono que cada 15 de septiembre recordamos aquellos terremotos y cuando se sacaron las imágenes y se calmaron los movimientos telúricos, sino lo que significa el Milagro a la cultura de nuestro pueblo y tenemos que defenderlo, no tenemos que ser vergonzantes, siento que aquellos que somos católicos, más allá que podamos ser más o menos practicantes, sentimos a veces como 'vergüencita', como que no está de moda, como que no sirve a la posmodernidad o a la posverdad, como le gusta llamar a algunos, a esto que se está como imponiendo. Creo que tenemos que defender, al menos es mi pensamiento. Sobre todo para los que somos del interior, el Milagro significa un nuevo tiempo. Por ejemplo, la gente en el campo te dice "voy a plantar después del Milagro porque hasta el Milagro puede caer alguna heladita", hasta icónico respecto de la fecha de siembra para algunos lugares.

Simplemente reflexionar esto, homenajear al Milagro y que el verdadero milagro se produzca en cada uno de nosotros y nosotras, que veamos al otro salteño, al conciudadano, al vecino, que veamos ese milagro viviente, de esa persona que necesita, de ese que no tiene oportunidades, del que no tiene trabajo, del que no puede enviar a los hijos a estudiar, del que no tiene una zapatilla, del que se está drogando, consumiendo, porque no tiene oportunidades, porque siente que la vida no se las da, porque siente que la sociedad no se las da. Sintamos que el Milagro se debe dar en ese hermano que lo tenemos olvidado.

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. García.- Señor Presidente: hacer propias las palabras de los senadores preopinantes en lo que tiene que ver con la Fiesta del Milagro y el Día del Maestro.

Veo que la semana que viene no vamos a tener sesión y va a llegar el 21 de septiembre, el Día de la Primavera, también es el Día de la Sanidad. El saludo a todo el personal que trabaja en la salud de la provincia de Salta, desde el departamento de Anta, felicidades a todos los médicos, enfermeros, personal no profesional.

Como decía el Senador por Güemes, Rosso, la elección de la Reina de los Estudiantes se va a realizar este año en el departamento de Anta, en la localidad de Apolinario Saravia. La última elección de la reina fue en el año 2019, en dos años de pandemia no se ha elegido reina. Se hace la elección de la reina en Anta, en Apolinario Saravia, porque la reina que resultó electa en el 2019, cuando se hizo en Rosario de la Frontera, es de Anta, se va a hacer el día 17 de septiembre.

Quiero hacer un reconocimiento a todo el pueblo de Apolinario Saravia y al pueblo de Mollinedo, ambos del municipio de Apolinario Saravia, por la entrega y la pasión, la dedicación que le ponen a esta fecha, a esta elección de reina. La elección de la reina departamental de forma fija, hace cuarenta años, es en Apolinario Saravia y hace cincuenta años que se viene festejando. Decía de la entrega que tiene todo el pueblo porque se hacen carromatos, carrozas y algo muy particular que se hace todos los años es la pasarela y donde se va a coronar a la reina provincial.

Este año con algunos cambios, que tienen que ver con la elección de la reina, que surge propiamente de los alumnos. Se entendía que se cosificaba a la mujer, como que se estaba evaluando si es linda, si camina bien, si se expresa bien, se calificaba la belleza. Este año se han cambiado algunos parámetros, no va a ser tenido en cuenta esto que mencionaba, lo que tiene que ver con la belleza de la mujer. Inclusive, ya no se va a llamar reina con el tiempo, se va a elegir la representante de los estudiantes. Me parece bueno siempre que surge, en este caso, de los adolescentes, de la juventud, de los alumnos. Me parece importante escucharlos y producir los cambios. Como estos cambios que hicimos recién dando sanción definitiva a la Ley de Pirotecnia Sonora Cero.

Decía de la entrega que tiene el pueblo de Saravia porque se va a construir un castillo, que va a ser el trono de la reina. Este año se han inspirado en el cuento de Alicia en el País de las Maravillas y ese va a ser el trono, ese castillo, que tiene una altura que ronda los treinta metros. Quiero valorar eso porque lo hacen los alumnos de todas las instituciones, lo hace el pueblo en general, lo hacen todos los jóvenes y sobre todo en este caso el Intendente de Apolinario Saravia que pone toda su pasión, su entrega y su colaboración en el trabajo que hacen los jóvenes.

Los invito a todos, va a estar toda la juventud de la provincia de Salta. Capital no ha elegido reina, creo que no envía candidata Capital, pero van a estar los otros departamentos, que son veintidós, y es la fiesta que nos gusta a todos, todos pasamos por la época de la juventud. Así como se hace de forma fija la Fiesta Nacional de los Estudiantes en Jujuy, allá en Anta se hace en Apolinario Saravia la elección departamental, y este año tuvimos la suerte de que se vuelve a hacer la elección luego de estos dos años de pandemia. La presentación de las carrozas le da color a esto, son muy bonitas, y hay mucho trabajo, desvelo de todos los jóvenes, de los estudiantes. Lo valoramos. Y por supuesto, el ser buenos anfitriones, ya que ellos se han profesionalizado en esta fiesta, porque hace cuarenta o cincuenta años que se viene haciendo y cada año sale mejor.

El reconocimiento al Intendente Marcelo Moisés, al pueblo de Apolinario Saravia, de Mollinedo, y a todo Anta que se va a reunir el día 17 de septiembre de este año para celebrar el Día del Estudiante.

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. Curá.- Señor Presidente: adherir a las palabras, la verdad que es una sesión emocionante con la sanción definitiva del proyecto de la pirotecnia.

En primer lugar, tenemos por delante una semana muy importante, la semana del Milagro en nuestra Provincia.

Sinceramente el cien por cien de mi homenaje era para el Milagro. Pero en el Norte de nuestra Provincia -no puedo estar al margen de hablar de una situación de cortes de ruta- en el día de ayer fueron nueve o diez horas de corte de ruta en la rotonda de Pichanal, cortada la Ruta Nacional 34, la Ruta Nacional 50 y la Ruta 5, lo cual ha generado innumerables reclamos, quince kilómetros de vehículos en esta ruta y en el día de hoy, tengo entendido, está cortado Hipólito Yrigoyen. Entenderá, Presidente, que uno es representante del Departamento, de la Provincia, y que tiene que dar respuestas, no puede quedarse callado ante estos cortes de ruta. Por supuesto que uno respeta el derecho a huelga, que se haga una manifestación, pero uno no puede avalar ni apoyar un corte de ruta que afecta a muchísima gente, un corte de ruta que no garantiza la libre circulación.

Tengo un montón de llamados de vecinos indignados por esta situación. La temperatura en el Norte en este momento es más de treinta y cinco grados, y cortadas las rutas. Se está afectando a todos los trabajadores, a los productores, a los comerciantes, a los laburantes, a las personas que viajan por problemas de salud. Me quedo con el llamado de una abuelita de ochenta y cuatro años que me llamó en el día de ayer y me decía "estoy hace cinco horas en un corte de ruta" con treinta y cinco grados de calor.

Esas son las cosas que indignan, que nos molestan, que tenemos que resolver, que la Justicia Federal tiene que actuar, porque es una ruta nacional. Hay innumerables denuncias que se hicieron. En el caso de la Justicia Federal del Norte, está el Juzgado Federal de Orán y el Juzgado de Tartagal, actualmente está trabajando el de Tartagal. Solicito que intervenga la Justicia Federal, que pensemos en toda la gente que se está afectando con este corte de rutas. Entiendo que, en el día de ayer, el corte de ruta era para pedir una audiencia a un funcionario de la Provincia.

Presidente, lo que me llama poderosamente la atención es que hay mucha gente que no es del departamento Orán que está cortando la ruta, es del departamento General San Martín que fue a cortar la ruta a Orán. Esas son las cosas que uno ve que la política se está metiendo, no hay un reclamo. Me he acercado en su momento cuando estaba el corte de ayer y hay gente que no sabía por qué estaba cortando la ruta. Hay gente que no sabe por qué corta la ruta, y lo vemos en todo el País a este problema.

Entiendo que los planes vayan para aquellas personas que lo necesitan, para aquellas personas que no encuentran trabajo y que necesitan darle de comer a su familia, lo entiendo, lo respeto y espero que siga ese plan mientras esa persona no tenga trabajo. Por favor, Presidente, necesitamos resolver

estos problemas. No se puede cortar la ruta con gente que no sabe para qué está cortando la ruta, o será que está cortando la ruta para sacar una foto para mandar a Buenos Aires.

Para finalizar, quiero mandar un saludo muy grande a todos los peregrinos que han salido desde diferentes puntos de la Provincia, apoyarlos, enviarles todo mi cariño.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Cruz).- Desde esta Presidencia, también voy a saludar en el marco de la Ley 8211 que instituye el Día de la Mujer Indígena, a nuestras hermanas Tapiete, Chané, Chulupí, Chorote, Guaraní, Wichí, Tobas, Kollas, Diaguitas, Lules, Atacama, Tastil, loguis.

También adherir a los homenajes en el día de los docentes, de los preceptores, de los profesores. Muy especialmente saludar a los docentes del departamento Iruya.

7

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Cruz).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario ingresar en la presente sesión.

III

Dictámenes de Comisiones

De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

En el proyecto de declaración del señor Senador Jorge Pablo Soto y el señor Diputado Esteban Amat Lacroix, viendo con agrado se incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2023, la ampliación de la subvención para el Nivel Primario del Instituto San Bernardo N° 8.091 de la localidad de Coronel Moldes. (Expte. N° 90-31.288/2022)

Sr. Presidente (Cruz).- Se reserva.

De Legislación General del Trabajo y Régimen Previsional:

En el proyecto de ley del señor Senador Javier Mónico Graciano, modificando el artículo 4° de la Ley N° 7477, por la que se otorga en comodato un inmueble a favor de la Fundación Pueblo Solidario de Rosario de la Frontera. (Expte. N° 90-31.317/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que los Señores Legisladores Nacionales por Salta y el Poder Ejecutivo Provincial gestionen la instalación de una Oficina de Correo Argentino en la localidad de Coronel Juan Solá -Morillo del municipio de Rivadavia Banda Norte, del departamento de Rivadavia. (Expte. N° 90-31.009/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre medidas, a los fines que el

Destacamento Policial de la localidad de Rivadavia sea ascendido a la categoría de Comisaría. (Expte. N° 90-30.920/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Manuel Oscar Pailler, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas y recursos necesarios para dotar de dos motocicletas y designación de personal para el Destacamento Policial de la localidad de Fortín Dragones, departamento General San Martín. (Expte. N° 90-31.315/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de ley del señor Senador (MC) Guillermo Durand Cornejo, por el cual se modifica el inciso b) del artículo 34 de la Ley 6486 – Código de Notariado. (Expte. N° 90-28.246/2019)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se transfiere en carácter de donación a favor de la Municipalidad de El Galpón fracción del inmueble Matrícula N° 11.307, ubicado en el Dique El Tunal, departamento Metán. (Expte. N° 91-45.815/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Obras Públicas e Industria:

En el proyecto de declaración de señor Senador Carlos Alberto Rosso, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial proceda a la reparación, ampliación de iluminación y cartelería sobre Ruta Nacional N° 34, en el control policial Río Las Pavas. (Expte. N° 90-31.253/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de señor Senador Carlos Alberto Rosso, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial proceda a la reparación, ampliación de iluminación y cartelería sobre la Estación de Trenes ubicada en el municipio de El Bordo, departamento General Güemes. (Expte. N° 90-31.254/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, que vería con agrado la ejecución de la obra de Tendido de Red Eléctrica desde la localidad de Victoria hasta Alto La Sierra, incluyendo servicios de alumbrado público y luz domiciliaria. (Expte. N° 90-31.269/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Nicolás Ampuero, viendo con agrado la instalación de una mini red de energía eléctrica en el paraje Lizoite, municipio de Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria. (Expte. N° 90-31.276/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Nicolás Ampuero, viendo con agrado la construcción del muro de contención en la Escuela N° 4.536 “Facundo de Zuviría” del paraje San Francisco de Tuc Tuca,

municipio de Nazareno, departamento Santa Victoria. (Expte. N° 90-31.277/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, ejecute la obra de perforación de un pozo de agua en el paraje Las Bolsas y construcción de acueducto para la localidad de El Ocultar, municipio de Rivadavia Banda Sur. (Expte. N° 90-31.282/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la construcción de un edificio propio para el Colegio Secundario N° 5.041 "Nuestra Señora de Fátima", de la localidad de Coronel Juan Solá-Morillo del municipio de Rivadavia Banda Norte. (Expte. N° 90-31.283/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, que vería con agrado la señalización de las rutas provinciales con destino a las comunidades de Los Naranjos, Río Blanquito, Isla de Cañas y San Andrés, a efectos de garantizar la circulación vehicular correcta y segura. (Expte. N° 90-31.285/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Fernando Sanz Vega, viendo con agrado la construcción de un pozo profundo para captación de agua en la zona del paraje Los Álamos, municipio de Cerrillos. (Expte. N° 90-31.290/2022)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Jorge Pablo Soto y el señor Diputado Esteban Amat Lacroix, viendo con agrado se incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2023, las obras de reacondicionamiento de la Sede Social de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes - Fortín Coronel Moldes. (Expte. N° 90-31.289/2022)

Sr. Presidente (Cruz).- Se reserva.

V

Proyectos de Resolución

12

Expte. N° 90-31.338/2022

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara el "XIV Congreso Nacional del Secretariado Judicial y del Ministerio Público", organizado por la Federación Argentina de Magistrados y la Función Judicial y por el Colegio de Magistrados y Funcionarios de Salta, a realizarse los días 27 y 28 de octubre del corriente año en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Jorge Soto - Javier Mónico Graciano
- A Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

Sr. Presidente (Cruz).- Corresponde considerar los asuntos que son de tratamiento inmediato.

8

PEDIDO DE INFORME AL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Expte. Nº 90-31.337/2022

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento interno de la Cámara requerir al señor Ministro de Salud Pública y por su intermedio al Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), informe en el plazo de cinco (5) días lo siguiente:

1. Cantidad de trabajadores dependientes de la Municipalidad de La Caldera que se encuentran afiliados al IPSS al día de la fecha.
2. Totalidad de aportes correspondientes a los trabajadores de la Municipalidad de La Caldera ingresados a esta obra social durante los años 2021 y 2022.
3. Si actualmente existen deudas por falta de pago de los aportes de los referidos trabajadores.
4. En su caso, indicar si se suscribieron planes de pago para solventar deudas existentes en relación al punto precedente.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Miguel Calabró

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

Corresponde considerar los asuntos que la Cámara ha resuelto tratar sobre tablas.

9

SUBVENCIÓN PARA EL NIVEL PRIMARIO DEL INSTITUTO

SAN BERNARDO Nº 8091

Expte. Nº 90-31.288/2022

Dictamen de Comisión

La Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Jorge Pablo Soto y el señor Diputado Esteban Amat Lacroix, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio

2023, la ampliación de la subvención para el Nivel Primario del Instituto San Bernardo N° 8.091, de la localidad de Coronel Moldes, departamento La Viña; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 7 de septiembre de 2022.

Marcelo García - Juan Curá - Jorge Soto - Fernando Sanz Vega

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

10

REACONDICIONAMIENTO SEDE SOCIAL DEL FORTÍN CORONEL MOLDES

Expte. N° 90-31.289/2022

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Jorge Pablo Soto y el señor Diputado Esteban Amat Lacroix, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2023, las obras de reacondicionamiento de la Sede Social de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes - Fortín Coronel Moldes; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2023, las obras de reacondicionamiento de la Sede Social del Fortín Coronel Moldes, perteneciente a la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes, con el objeto de poder desarrollar actividades esenciales para mantener latente la participación de los Gauchos Norteños en la lucha por nuestra emancipación.

Sala de la Comisión, 7 de septiembre de 2022.

Esteban D'Andrea - Fernando Sanz Vega - Sergio Ramos - Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

11

SALÓN DE USO MÚLTIPLE PARA EN LA LOCALIDAD DE RÍO DEL VALLE

Expte. N° 90-31.318/2022

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2023, la construcción de un SUM (Salón de Uso Múltiple) en la localidad de Río del Valle del municipio de Las Lajitas, departamento Anta.

Marcelo García

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

12

DECLARAR DE INTERÉS EL “GRAN FESTIVAL DEL TEUCO”

Expte. N° 90-31.326/2022

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, la 35º Edición del evento cultural y musical denominado “Gran Festival del Teuco”, a realizarse el día 14 de septiembre de 2022, en la localidad de Rivadavia, municipio de Rivadavia Banda Sur.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad - Moisés Balderrama

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

13

DECLARAR DE INTERÉS LAS ACTIVIDADES POR EL “DÍA INTERNACIONAL DE LA ALFABETIZACIÓN”

Expte. N° 90-31.321/2022

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades que se llevarán a cabo en la provincia de Salta, que promocionan el “Día Internacional de la Alfabetización”, centrado en el año 2022 bajo el lema “Transformar los Espacios de Aprendizaje de la Alfabetización”, que se celebra

cada 8 de septiembre, promovido por las Naciones Unidas (ONU) desde el año 1965.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

14

FIESTAS PATRONALES DE LA LOCALIDAD DE RIVADAVIA

Expte. Nº 90-31.302/2022

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha considerado el proyecto de resolución del señor Senador Mashur Lapad, declarando de Interés de esta Cámara de Senadores de la Provincia a las Fiestas Patronales la localidad de Rivadavia, municipio de Rivadavia Banda Sur, a celebrarse el día 15 de setiembre de 2022 en honor a sus Patronos el Señor y la Virgen del Milagro y adherir al Programa de actividades deportivas, culturales y musicales; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado las Fiestas Patronales en honor al Señor y la Virgen del Milagro, a celebrarse el 15 de setiembre del corriente año en la localidad de Rivadavia, municipio Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sala de la Comisión, 7 de setiembre de 2022.

Dani Nolasco - Sergio Saldaño - Carlos Alberto Rosso - Walter Cruz - Alfredo Sanguino - Sergio Omar Ramos

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

15

DECLARAR DE INTERÉS EL LIBRO “ENFOQUES SOBRE DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL Y CRIMINOLOGÍA”

Expte. Nº 90-31.335/2022

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado provincial, el libro “Enfoques sobre Derecho Penal, Procesal Penal y Criminología”, primera Edición de agosto 2022, cuyo Director es el Abogado salteño Dr. Daniel Alejandro Escalante, publicación que tiene por objetivo principal ofrecer una variada

gama de posturas en relación a diferentes temas que suceden en el ámbito de ciencia penal.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Jorge Pablo Soto

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado por unanimidad. Se harán las comunicaciones correspondientes.

16

PRÓRROGA DE LA LEY 8097 “RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”

Expte. N° 91-46.679/2022²

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley, en revisión de la Cámara de Diputados, por el cual se prorroga por el término de un año la fecha de entrada en vigencia de la Ley 8097 “Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes”; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 7 de septiembre de 2022.

Dani Raúl Nolasco - Javier Mónico Graciano - Jorge Pablo Soto - Héctor Miguel Calabró

Miembro Informante: Senador Dani Nolasco.

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco.- Señor Presidente, señores Senadores, señora Senadora: el presente proyecto tiene por objeto prorrogar por el término de un año la fecha de entrada en vigencia de la Ley 8097 “Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes”, a computarse desde el 5 de septiembre de 2021.

Oportunamente, mediante la sanción de la Ley 8097 se determinó el nuevo Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil, por todo delito cometido por quienes no hubiesen cumplido la edad de dieciocho años a la fecha de comisión del hecho. El Régimen de Menores siempre se ha caracterizado por ser especial, debido a la particular situación y condiciones que reflejan las niñas, niños y adolescentes por su temprana edad. Se trata de personas en pleno crecimiento y desarrollo, que necesitan de una especial atención, resguardo, apoyo y orientación, para lograr una efectiva reinserción social de todos aquellos menores en conflicto con la ley penal. De esta manera, se

² Texto de la Ley publicado en Apéndice

estableció las modificaciones y reformas necesarias en pos de plasmar un Régimen de Responsabilidad Penal de Menores acorde a los nuevos tiempos y se adecúe mejor con los distintos Tratados y Convenciones Internacionales, leyes y demás normativas que consagran los derechos y garantías de los menores.

La referida ley dispone en su artículo 31 que la misma entrará en vigencia una vez que sean posesionados en su cargo los Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces necesarios para su efectivo cumplimiento, lo que no podrá exceder de un año a partir de la respectiva publicación. Es así, que resulta sumamente necesario aprobar este proyecto de prórroga, a fin de no frustrar una correcta entrada en vigencia de esta ley tan importante, que requiere para su aplicación de la designación de funcionarios del Ministerio Público, necesaria para el efectivo funcionamiento de este sistema de responsabilidad penal que contempla.

Cabe hacer saber que hasta tanto venza el plazo de la prórroga y se complete el cuadro de funcionarios necesarios, se aplicará como régimen transitorio las disposiciones de la Ley 6345 y sus modificatorias, el artículo 35 de la Ley 7716 y modificatorias, y las pertinentes de la Ley 8097, sin perjuicio de continuar vigente el artículo 2º de la Ley 8207.

Además, es importante destacar que en fecha 31 de agosto del corriente ingresó, por ante la Cámara de Diputados, proyecto de ley relativo a la prórroga objeto del presente remitido por el Poder Ejecutivo, pero dicha Cámara omitió su tratamiento. Por tales motivos, y dada la proximidad de la fecha contemplada e importancia ya señalada, se presenta este proyecto de ley de igual tenor.

Asimismo, el proyecto venido en revisión contempla la creación de una Comisión Especial compuesta por dos diputados, dos senadores, dos representantes del Poder Ejecutivo, dos del Ministerio Público y dos del Poder Judicial, a fin de que proponga las reformas legislativas necesarias y un plan progresivo para la implementación de un régimen penal juvenil.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Sr. Presidente (Cruz).- Con los fundamentos vertidos se pone en consideración el dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

En consideración el proyecto en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º y 3º.

- El artículo 4ºes de forma.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

17

RECONSIDERACIÓN

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: solicito reconsideración para ingresar un dictamen de la Comisión de Justicia, referido a un pliego remitido por el Poder Ejecutivo. Como así también sesión especial para el tratamiento del mismo, por lo que pido se reserve en Secretaría.

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración la moción de reconsideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobada.

18

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

III

Dictámenes de Comisiones

De Justicia, Acuerdos y Designaciones:

En el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación de la Doctora Sandra Marcela Cointte, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro. (Expte N° 90-31.221/2022)

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración la moción de sesión especial. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobada. Se reserva para tratamiento en sesión especial.

Corresponde considerar los asuntos incluidos en el Orden del Día N° 21/2022.

19

TRANSFERIR EN DONACIÓN EL INMUEBLE MATRÍCULA N° 12.507 DEL DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES

Expte. N° 90-31.187/2022 ³

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley del señor Senador Carlos Alberto Rosso, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación el inmueble identificado con la Matrícula N° 12.507 del departamento General Güemes, a favor del Arzobispado de Salta, con el cargo de ser utilizado exclusivamente para el funcionamiento de la capilla en honor a la Virgen de

³ Texto de la Ley publicado en Apéndice

Urkupiña; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 31 de agosto de 2022

Dani Nolasco - Javier Mónico Graciano - Emiliano Durand - Héctor Miguel Calabró

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: el presente proyecto de ley tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación el inmueble identificado con la Matrícula N° 12.507 del departamento General Güemes, a favor del Arzobispado de Salta, con el cargo de ser utilizado exclusivamente para el funcionamiento de la capilla en honor a la Virgen de Urkupiña y para la atención pastoral de los residentes de la zona. Desde hace varios años pertenece a la Parroquia Virgen del Valle. Es importante darle la seguridad y la tranquilidad de que sea del Arzobispado para que continúe con las actividades que ya se vienen realizando en ese lugar.

Agradezco particularmente el trabajo de todos los colaboradores de esta Cámara y de la Comisión que ha tenido el tratamiento de este proyecto para hoy darle una alegría, no solo al Cura Párroco Javier Cruz, sino a los feligreses de la capilla y de toda esa zona, también al Padre Ángel Casimiro, quien viene trabajando arduamente en ese sentido.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración el dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°.

- El artículo 6° es de forma.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

20

REMISIÓN DE PROYECTOS AL ARCHIVO

Expte. N° 91-41.256/2019

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual por el cual se agrega como segundo párrafo al artículo 610 de la Ley 5233, Código Procesal Civil y Comercial de Salta, suspendiendo por 6 meses los secuestros prendarios, y;

por las razones que dará el miembro informante, aconseja su remisión al archivo.

Sala de la Comisión, 31 de agosto de 2022.

Dani Nolasco - Javier Mónico Graciano - Emiliano Durand - Héctor Miguel Calabró

Expte. N° 90-27.910/2019

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley del señor Senador (MC) Guillermo Durand Cornejo, por el cual se modifica el artículo 425 del Código Procesal Penal de Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su remisión al archivo.

Sala de la Comisión, 31 de agosto de 2022.

Dani Nolasco - Javier Mónico Graciano - Emiliano Durand - Héctor Miguel Calabró

Expte. N° 90-28.020/2019

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley del señor Senador (MC) Guillermo Durand Cornejo, por el cual se agrega al Art. 316 de la Ley 7690, Código Procesal Penal de Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su remisión al archivo.

Sala de la Comisión, 31 de agosto de 2022.

Dani Nolasco - Javier Mónico Graciano - Emiliano Durand - Héctor Miguel Calabró

Expte. N° 90-30.329/2021

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley del señor Senador (MC) José Antonio Ibarra, mediante el cual se modifica el Art. 81 de la sección IV de la Ley de Procedimientos Administrativos; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su remisión al archivo.

Sala de la Comisión, 31 de agosto de 2022.

Dani Nolasco - Javier Mónico Graciano - Emiliano Durand - Héctor Miguel Calabró

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado. Pasan al Archivo.

21

SUSTITUIR EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 8255

Expte. N° 90-31.225/2022 ⁴

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha considerado el proyecto de ley del señor Senador Carlos Alberto Rosso, que tiene por objeto sustituir el artículo 1º de la Ley 8255 que establece la obligatoriedad de entonar el Himno al General Martín Miguel de Güemes a continuación de las estrofas del Himno Nacional Argentino y de la Marcha a las

⁴ Texto de la Ley publicado en Apéndice

Malvinas, en todo acto cívico o cívico militar que se desarrolle en el territorio de la provincia de Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 31 de agosto de 2022.

Carlos Rosso - Dani Nolasco - Sergio Saldaño - Sergio Ramos

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: el proyecto que estamos considerando busca restablecer la idea original que tuvo la entonces Senadora Laura de la Zerda del departamento Cerrillos -a ella mi reconocimiento-, respecto de la entonación del Himno a nuestro Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes, y era sin limitación en el tiempo. Se hace necesario recordar que mediante la Ley 8255 se estableció la obligatoriedad de entonar el Himno a Güemes en todo acto cívico o cívico-militar a lo largo del año 2021, en el marco del Bicentenario del Paso de la Inmortalidad del Héroe Nacional.

Transcurrido el año 2021, y como representante del departamento General Güemes, decidí proponer la modificación de dicha ley para que el himno sea cantado después de la entonación del Himno Nacional Argentino, la Marcha de las Malvinas y el correspondiente Himno a Güemes, resaltando la figura de nuestro Héroe Nacional. No tenemos un himno que nos identifique como Provincia, pero sí algo que nos puede identificar no solo como provincia en Salta, sino también a nivel nacional.

Resaltar la figura, ya que costó que se incorpore esta fecha en el calendario nacional. En nuestra Provincia contamos con un Museo Provincial con su nombre y era importante también tener el emplazamiento de un Monumento en la Quebrada de la Horqueta, que tenemos, ahora nos faltaba una figura que pueda sonar en todos los actos y es por eso que he tenido en cuenta el Himno al General Güemes.

Después de esto, y digo siempre que las leyes son importantes, al momento de la reglamentación debe darse la información como corresponde a todas las instituciones para que pueda ser realmente tenido en cuenta. Es el himno a nuestro héroe, un héroe que costó -vuelvo a repetir- muchísimo que se reconozca a nivel nacional, que lo reconozcamos acá en nuestra Provincia.

Muchas gracias a mis pares de la Comisión y muchas gracias a todas aquellas personas que han pensado en la letra del himno a nuestro héroe.

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración el dictamen con los fundamentos vertidos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general y en particular por tratarse de un solo artículo. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27674 – RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE CON CÁNCER

Exptes. N^{os} 91-46.449/2022, 91-46.417/2022, 91-46.437/2022, 91-46.452/2022 y 90-31.168/2022 (acumulados) ⁵

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley en revisión expediente 91-46.449/2022 y el expediente 90-31.168/2022 de los señores Senadores Sergio Ramos, Dani Raúl Nolasco, Mashur Lapad y Carlos Ampuero, por el cual se adhiere la provincia de Salta a la Ley Nacional 27674 - Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 31 de agosto del 2022.

Dani Nolasco - Manuel Pailler - Carlos Rosso - Sonia Magno

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco.- Señor Presidente, señores Senadores, señora Senadora: la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social ha analizado los Expte. 91-46.449/2022 venido en revisión y su acumulado 90-31.168/2022 iniciativa de los señores Senadores Sergio Ramos, Dani Raúl Nolasco, Mashur Lapad y Carlos Ampuero, en los cuales se plantea el proyecto de adhesión de la provincia de Salta a la Ley Nacional N° 27674, denominada "Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y adolescente con Cáncer".

El dictamen favorable objetivo en la Comisión, que paso a fundamentar, refiere fundamentalmente a que el instrumento jurídico nacional bajo Ley N° 27674 regula de una manera que consideramos completa y satisfactoria la problemática encarada a través de un programa denominado "Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer", que tiene el claro objetivo de reducir la morbimortalidad por cáncer de personas de la franja etaria referida y garantizarles derechos, tanto a los pacientes como a sus familias, que se detallan en la misma norma a la que el proyecto busca adherirse.

El programa contenido en la ley se fija objetivos que encuentra entre sus más destacados: cumplir con el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino de los pacientes de hasta dieciocho años de edad inclusive; difundir y capacitar estrategias para diagnóstico precoz de cáncer infantil; gestionar el funcionamiento de la red de centros oncológicos; elaborar lineamientos programáticos y guías prácticas para la detección, diagnóstico y tratamiento; capacitar a los equipos de salud a través de programas de becas y en fin realizar un seguimiento de cuidados clínicos post tratamiento oncológico.

La norma a la que instamos adherir detalla, a modo ejemplificativo, derechos de los niños, niñas y adolescentes que padecen cáncer y se

⁵ Texto de la Ley publicado en Apéndice

encuentren hospitalizados, y entre ellos está el de recibir los mejores cuidados disponibles, priorizando el tratamiento ambulatorio, siendo la estancia en el hospital lo más breve posible de acuerdo al tratamiento, el derecho a estar acompañado de sus referentes familiares, a recibir información de su enfermedad y su tratamiento en la forma que pueda comprenderla con facilidad, pudiendo tomar decisiones con asistencia de sus progenitores cuando fuera necesario. Derecho asimismo al consentimiento informado, a la atención individualizada, al acompañamiento psicológico, incluso la ley estipula claramente el derecho a rechazar tratamientos experimentales, al descanso, al esparcimiento, al juego, a la educación. Se fija expresamente el derecho a recibir tratamiento al dolor y cuidados paliativos.

La norma dispone que la autoridad de aplicación en la Provincia será el Ministerio de Salud Pública y los gastos que demanda serán imputados a la correspondiente partida presupuestaria.

La ley a la que queremos adherir se fija como objetivo aumentar la cobertura de la red que constituye el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino, además de desarrollar un sistema eficiente de seguimiento y tratamiento de pacientes al tiempo que promueve la creación de una red nacional de laboratorios de histocompatibilidad, a partir de los laboratorios existentes, a los fines de agilizar la tipificación genética de las muestras. Esto permitiría establecer un sistema de información estratégica que incluya la vigilancia, el monitoreo y la evaluación de la calidad del impacto del programa.

Otro propósito declarado es fomentar las investigaciones epidemiológicas sobre el cáncer infantil y articular con las áreas del Poder Ejecutivo Nacional estrategias con el fin propuesto mediante convenios celebrados entre provincias y Nación.

El Instituto Nacional del Cáncer extenderá una credencial a quienes se hallen inscriptos en el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino, el que establecerá la condición de beneficiario de la presente ley y se renovará automáticamente cada año, solo censando su vigencia con el alta definitiva del paciente hasta los dieciocho años inclusive.

La cobertura es abarcativa del sistema público de salud, las obras sociales enmarcadas en las Leyes Nros. 23660 y 23661 que deben incluir obligatoriamente entre sus prestaciones las establecidas en la presente ley.

Por último, la ley refiere a algunas prioridades del paciente y sus asistentes, al acceso a estacionamientos, a gratuidad en el transporte público, al acceso a la vivienda y el acceso a subsidios que permitan cubrir los gastos de locación en el lugar de tratamiento como así que garanticen la educación del paciente y la licencia de los progenitores.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento en la sanción definitiva del presente proyecto.

Sr. Presidente (Cruz).- Con los fundamentos vertidos se pone en consideración el dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

En consideración el proyecto en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º y 3º.

- El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

23

ESTABLECER LOS PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN INCENDIOS FORESTALES Y RURALES

Exptes. Nº 90-30.666/2022 y 90-30.540/2021 (acumulados)

Dictamen de Comisión

La Comisión de Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado los proyectos de ley acumulando los expedientes Nros. 90-30.666/2022 del señor Senador Miguel Calabró y 90-30.540/2021 de los señores Senadores María Silvina Abilés (MC) y Dani Nolasco, que tienen por objeto establecer los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en todo el territorio de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Ley 26815; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación, de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Presupuestos Mínimos. Los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en todo el territorio de la Provincia, y su ámbito de aplicación, serán regidos por la presente conforme lo establecido en la Ley Nacional 26.815.

Art. 2º.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo, quien ejercerá la representación ante el Sistema Federal del Manejo del Fuego y en el ámbito del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA).

Art. 3º.- Convenios. La Autoridad de Aplicación celebrará los convenios de cooperación necesarios con organismos estatales, instituciones académicas y organismos no gubernamentales pertinentes, en pos de garantizar la prevención, definir las áreas de peligro, los niveles de priorización, las estructuras y medios necesarios para el control y extinción de los incendios forestales y rurales, así como la continua ampliación de los conocimientos sobre la temática. Contará con la cooperación y asistencia permanente de la Subsecretaría Defensa Civil y el resto de dependencias del Ministerio de Seguridad y Justicia, para garantizar la continuidad y el fortalecimiento de la Lucha Contra Incendios Forestales y Rurales.

Art. 4º.- Consejo Asesor. Créase el Consejo Asesor Provincial de Manejo de Fuego en el ámbito de la Autoridad de Aplicación, quien dictará su reglamento, y estará integrado según lo establezca el Decreto Reglamentario de la presente Ley, contemplando necesariamente las representaciones de los tres poderes, universidades, municipios, organizaciones intermedias, y pueblos originarios.

Art. 5º.- Plan Provincial de Manejo de Fuego. La Autoridad de Aplicación, con la colaboración y recomendaciones del Consejo Asesor Provincial del Manejo de Fuego, elaborará anualmente un Plan Provincial del Manejo de Fuego, dentro del primer cuatrimestre del año.

El Plan Provincial del Manejo de Fuego deberá contemplar como mínimo: la planificación de actividades específicas y la asignación de roles y funciones para la concreción de los objetivos de la presente Ley; las condiciones para la intervención en cada uno de los niveles de actuación establecidos en la Ley 26.815; las medidas operativas de prevención, presupresión y supresión, de acuerdo con el grado de peligro de incendios; los métodos de cuantificación y evaluación de siniestros; las condiciones y modalidades para la utilización de los medios de comunicación, difusión y redes sociales con el objetivo de impartir a la población las recomendaciones e instrucciones para su resguardo personal y el de los recursos afectados; los mecanismos de participación ciudadana; y lo que determinare la Autoridad de Aplicación en razón de las necesidades y recomendaciones que considere oportunas.

Art. 6º.- Sistema de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendio. Se implementará un Sistema Provincial y Regional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendios, en colaboración con otras jurisdicciones provinciales de la región, debiendo darse amplia difusión.

Art. 7º.- Sistema de Detección y Despacho. Se organizará un sistema de detección, comunicación, alarma y despacho; se implementará los dispositivos de ataque inicial, y ampliado en el combate de incendios; se coordinará el soporte logístico, la sanidad y la seguridad de los operativos; se mantendrá informada a la población sobre el estado de la situación y las conductas de seguridad a adoptar; se promoverá la investigación de las causas de los incendios; se responderá con personal y recursos materiales ante la convocatoria de movilización realizada por la coordinación regional correspondiente; se designará a las jefas y los jefes de incendio. Todo de conformidad a lo señalado en la Ley 26.815.

Art. 8º.- Prohibiciones. Queda prohibido el uso de fuego destinado a la generación de quemas controladas en el ámbito suburbano, rural y/o forestal, salvo expresa y excepcional autorización de la Autoridad de Aplicación, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que establezca la reglamentación. La infracción a lo aquí dispuesto, habilitará la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 14 de la presente, y la Ley 7070, sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal que la conducta pudiera también configurar.

Art. 9º.- Denuncia. Toda persona que advierta la existencia de un incendio forestal-rural tendrá la obligación de dar aviso inmediato a la autoridad pública competente más cercana, constituyendo dicha obligación una carga pública cuyo incumplimiento será sancionado conforme prevé esta Ley.

Art. 10.- Operaciones. Las operaciones de extinción de incendios forestales-rurales podrán llevarse adelante en ausencia del propietario, poseedor u ocupante a fin de evitar daños superiores.

Art. 11.- Propietarios y Ocupantes. Obligaciones. Aquellos propietarios, arrendatarios, encargados, poseedores, u ocupantes, que sufran un incendio forestal-rural en sus fundos, estarán obligados a comunicarlo en forma inmediata a las propiedades linderas y poblaciones cercanas para adoptar las medidas preventivas respectivas. Deberán, asimismo, facilitar el acceso, tránsito y permanencia dentro de sus predios del personal combatiente asignado, aportándoles toda la ayuda necesaria y la información requerida para el mejor y más seguro cumplimiento de sus tareas. En caso de negativa de aquellos, al ingreso a la propiedad u obstaculizar de cualquier modo el accionar de las Autoridades, podrán estas requerir el inmediato auxilio de la fuerza pública y solicitarán la intervención del Fiscal o Juez competente.

Art. 12.- Excepciones. Las solicitudes de excepción para uso del fuego, podrán ser concedidas, de conformidad a la normativa vigente en la materia, bajo la categoría de actividades controladas por la Autoridad de Aplicación, en los siguientes casos:

1. Eliminar residuos vegetales en un área determinada cuando el material resultante carezca de valor maderable o energético.
2. Eliminar residuos provenientes de desmontes a aprovechamientos forestales con potencial riesgo de combustión que pudiera derivar en un incendio forestal-rural.
3. Por razones de salud pública para evitar la propagación de enfermedades o plagas.
4. Para conservación y manejo de biodiversidad.
5. Controlar especies consideradas invasoras perjudiciales.
6. Aquellas que por razones extraordinarias y debidamente fundadas autorice la autoridad de aplicación, en forma excepcional.

Art. 13.- Infracciones. Constituyen infracciones a la presente Ley:

1. Encender fuego en el interior de bosques y pastizales sin la correspondiente autorización.
2. No cumplir con obligación de dar aviso a la autoridad más cercana de la existencia de un foco de incendio.
3. No contar con los planes de protección en los casos en los que fuera requeridos.
4. Impedir o dificultar el accionar del personal combatiente de incendios, por acción u omisión en cualquier circunstancia o lugar, en terrenos de propiedad pública o privada.
5. En general, el incumplimiento de las obligaciones y cargas que impone esta Ley, y las de aplicación en la materia.

Art. 14.- Registro de Infractores. La Autoridad de Aplicación llevará un Registro de Infractores donde estará asentada la identificación de los

responsables, haciéndose constar las infracciones cometidas, las reincidencias, y las sanciones impuestas.

Art. 15.- Recursos: para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ley, el Consejo Asesor Provincial de Manejo de Fuego, contara con los siguientes recursos:

1. Los derechos adicionales, aforos por tareas de combate y control o cualquier otro ingreso derivado de la aplicación de normas de control de incendios.
2. Los recursos que se prevean para el control y combate de incendios forestales y/o rurales en el Presupuesto General de la Provincia.
3. Aportes y contribuciones.
4. Las rentas de los capitales aportados.
5. Las donaciones y legados que se hicieren.
6. Los recursos que el Estado Provincial o Nacional destine al Manejo del Fuego.
7. Los demás que fijen Leyes especiales.
8. Los recursos no utilizados, provenientes de ejercicios anteriores.

Art. 16.- Declárese de Interés Provincial el manejo de fuego, la prevención y supresión de incendios forestales y rurales.

Art. 17.- El Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, tendrá un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la promulgación de la presente Ley, para su reglamentación.

Art. 18º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 31 de agosto de 2022.

Sergio Ramos - Dani Nolasco - Héctor Miguel Calabró - Carlos Alberto Rosso

Dictamen de Comisión

La Comisión de Agricultura, Transporte y Ganadería, ha considerado los proyectos de ley, acumulando los expedientes Nros. 90-30.666/2022 del señor Senador Miguel Calabró y 90-30.540/2021 de los señores Senadores Silvina Abilés (MC) y Dani Nolasco, que tienen por objeto establecer los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en todo el territorio de la Provincia de acuerdo a lo establecido en la Ley 26815; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su adhesión al dictamen de la Comisión de Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Sala de la Comisión, 31 de agosto 2022

Walter Wayar - Walter Cruz - Juan Cruz Curá - Esteban D'Andrea - Walter Abán

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Caldera.

Sen. Calabró.- Señor Presidente: este proyecto lo hemos discutido y trabajado en la Comisión y es un tema que nos tiene preocupados a todos los senadores y la senadora, porque vemos lo que sucede año a año con los desastres que

produce el uso del fuego en los campos, en los cerros, en la zona rural. Este proyecto habla específicamente de esto, aclaro, porque por ahí está la confusión del tema de los incendios urbanos, eso no tiene nada que ver. Por esa razón es que hemos citado a diferentes actores que trabajan en el tema, a Defensa Civil, a la gente de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia.

Año a año Salta sufre muchísimos focos ígneos en los campos, en los cerros. Salta es muy extensa y tiene diferente geografía, topografía, clima, pero en general cuando llegan los meses de invierno, a partir de las heladas de mayo, junio, julio, salvo la parte de las yungas -de esto haremos después un párrafo aparte- en general queda todo muy seco, muy propenso justamente como material combustible para que se produzcan los incendios.

El proyecto viene de la mano de personas como un Técnico Superior en Conservación de Áreas Naturales Protegidas como Arturo Bales, es un trabajador de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, pero además tiene mucha experiencia, trabajó en otras provincias, en otras dependencias y nos ayudó técnicamente en la elaboración del proyecto.

Son cientos y miles las hectáreas que se queman año a año y a veces no podemos más que ser espectadores impávidos, sin poder hacer mucho para controlar estos incendios. Sabemos que la Provincia, a través del personal de Defensa Civil, hace esfuerzos y trabaja con lo que tienen y pueden, pero no es suficiente, y por caso vamos a tomar lo que está sucediendo en la yunga en Colonia Santa Rosa, al día de hoy se van quemando cerca de dos mil hectáreas y los Bomberos Voluntarios de Orán, de Yrigoyen, de Colonia Santa Rosa, de Pichanal, de Urundel, de Embarcación, de Saravia y dotaciones de Defensa Civil tratan de controlarlo. Anteayer parecía que ya estaba casi controlado, pero bueno, ya se sabe cómo es esto, un cambio de viento hace que se avive el fuego otra vez. Entonces es muy difícil controlar, por la topografía del lugar y por la cantidad de combustible que hay siempre.

Cuento todo esto porque una de las discusiones que se armó cuando elaborábamos el proyecto tiene que ver con la Autoridad de Aplicación y había diferentes argumentaciones para esto entre los mismos colegas senadores que entendíamos alguna cosa, otros otra.

El tema de las quemas rurales es un tema ambiental, esto quiero que quede taxativamente claro, y quiero, por favor, que se acompañe a la hora de enviarlo a la otra Cámara la versión taquigráfica, porque no es un tema de solamente apagar un fuego, no es un tema bomberil, digámoslo, no es un tema de sofocar un foco ígneo, es un tema ambiental, tiene que ver con la prevención, con la educación, con las prácticas culturales que tienen muchos productores en el uso del fuego para controlar malezas, inclusive algunas prácticas hidrógenas, pensando que eso hace a la mejor producción, porque durante muchos años se hace y la gente lo toma como si fueran buenas prácticas. En algunos casos excepcionales y con control de la Secretaría Ambiental, del Ministerio de Medio Ambiente se podría llegar a autorizar algún uso absolutamente discriminado, puntual y específico, el uso del fuego. Pero no como se usa en muchos casos, como práctica, diría yo, casi habitual, y después sucede lo que sucede, se les va el fuego de las manos, no están los contrafuegos hechos, no hay control del fuego, justamente como elemento muchas veces para ayudar a las prácticas agrícolas, y bueno, suceden los

desastres agroecológicos que los vemos muchas veces por los medios de comunicación. Las sierras de Córdoba todos los años tiene focos ígneos y suceden a partir de los meses de invierno, a partir de junio, julio, agosto, con la llegada de los vientos se hacen fuegos incontrolables que cobra no solo daños en cuanto a pérdidas ecológicas, en cuanto a pérdidas al ambiente, a los presupuestos ambientales, sino pérdida de vidas humanas como tuvimos que lamentar en los cerros de Guachipas hace algunos años, de brigadistas que intentaron controlar un incendio.

Salta -y esto digámoslo por eso es justamente el fundamento de la ley- no tiene las inversiones que necesita en el tema de los brigadistas necesarios para el control de manejo del fuego. Esto hay que decirlo. Y esto no es una crítica a este gobierno, porque en seguida por ahí algún desprevenido puede pensar que esto es una crítica, y solamente queremos quedarnos en eso. Lejos de eso queremos, desde la Cámara, darle las herramientas que necesitan el Ministerio de Economía, el Ministerio de la Producción y Medio Ambiente, para aumentar los presupuestos justamente.

Hay fondos, hay fondos de la Ley de Bosques, hay fondos nacionales, hay fondos internacionales. Vi con mucho beneplácito al señor Gobernador firmar un convenio -ayer o antes de ayer- justamente con el Ministerio de Medio Ambiente de la Nación, más de ciento y pico de millones de pesos para reforzar a esta área, para reforzar los elementos, para la compra de elementos para el control del fuego. Esto es una parte. Deberíamos los salteños recibir todos los años fondos de la Ley de Bosques y administrarlos desde el Ministerio de Medio Ambiente y que vayan a este tema.

No puede ser que Salta tenga solamente siete u ocho brigadistas. No puede ser. La gente de Defensa Civil hace mucho esfuerzo. Sé que estuvieron trabajando en el incendio de Colonia Santa Rosa. En principio mandaron una dotación, son tres personas una dotación -para que sepan-, va el camión que conocemos todos, que está preparado para este tipo de incendios con tres personas, tuvieron que volverse después de algunos días, ahora volvieron a ir, mandaron dos dotaciones, o sea seis personas. No es suficiente. Para que comparemos, Jujuy tiene sesenta, con mucha menos superficie tiene mucho más personal preparado y capacitado para el control de estos manejos. Digo Jujuy, como podemos comparar con cualquier otra provincia. Pero a muchos, siete u ocho brigadistas les puede parecer que es suficiente. No es suficiente porque a la vez que tenemos foco ígneo en Colonia Santa Rosa, puedes tener otro en Tartagal y tener otro en el Valle de Lerma, en Guachipas, en algunos cerros de los valles altos y es imposible fácticamente que Defensa Civil pueda acudir.

Estos son los argumentos por lo cual pedimos el acompañamiento.

Prevención, actuación en el momento del incendio y luego del incendio hay que hacer toda una política medio ambiental de recuperar esto que se perdió. Solamente en Colonia estamos hablando que al día de hoy, mientras estamos hablando, el fuego está quemando cerca de dos mil hectáreas de yunga. Entonces, debemos trabajar mucho en esto.

Tenemos una gran deuda con nuestro medio ambiente y estoy seguro que esto va a contribuir a que devolvamos al ambiente salteño lo que le debemos.

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración el dictamen de la Comisión de Minería, no sin antes hacer notar que la Comisión de Agricultura, Transporte y Ganadería ha resuelto adherir a ese dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

- El artículo 18 es de forma.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

24

TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN ORDEN DEL DÍA Nº 21/2022

24.1

Proyectos de Resolución

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Expte. Nº 90-31.173/2022. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Carlos Ampuero, declarando de Interés el I Congreso Argentino de Altas Capacidades.

Expte. Nº 90-31.227/2022. Del señor Senador Carlos Rosso, declarando de Interés el II Curso de Capacitación y V Jornadas Nacionales de la Enseñanza del Folklore en el aula.

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobados.

24.2

Proyectos de Declaración

De Agricultura, Transporte y Ganadería:

Expte. Nº 90-30.993/2022. Del señor Senador Emiliano Durand, viendo con agrado que la Autoridad Metropolitana de Transporte garantice que las licencias de remises se adjudiquen a quienes trabajan el vehículo.

Expte. Nº 90-31.234/2022. Del señor Senador Leopoldo Salva, viendo con agrado la implementación de un vagón social para el transporte de cargas desde Campo Quijano hasta Tolar Grande.

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobados.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Expte. N° 90-31.235/2022. Del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado se declare Patrimonio Cultural a la Enciclopedia Digital Interactiva de la provincia de Salta (EDI-Salta).

Expte. N° 90-31.261/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado se incluya en el calendario histórico y cultural al 15 de agosto como el día en que se conmemora la Jura por la Independencia de las Provincias Unidas por parte del pueblo de Orán.

Expte. N° 90-31.266/2022. Del señor Senador Sergio Ramos, viendo con agrado la creación de una Unidad Educativa de Nivel Inicial en la Escuela N° 4.752 "Dody Araoz Costas de Jovanovics Usandivaras" de la localidad de Campo Quijano.

Expte. N° 90-31.268/2022. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la creación de una Escuela de Educación Técnica con Orientación Agrotécnica en el paraje Campo Largo, municipio de Santa Victoria Este.

Expte. N° 90-31.280/2022. Del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado se declare de Interés provincial los "60 años - Bodas de Diamantes" de la Escuela de Comercio N° 5.004 "Antártida Argentina", de Profesor Salvador Mazza.

Expte. N° 90-31.286/2022. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado el dictado de la carrera "Tecnicatura Superior en Turismo" en la comunidad de Los Naranjos, municipio San Ramón de la Nueva Orán.

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobados.

Conforme a lo oportunamente solicitado, se pasa a Sesión Especial.

25

**ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

Expte N° 90-31.221/2022

Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación de la Doctora Sandra Marcela Cointte, D.N.I. N° 18.388.899, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro, habiéndose dado al mismo el trámite establecido en el artículo 152 y cc. del Reglamento de la Cámara; y, por

las razones que dará el miembro informante, se aconseja prestar el acuerdo solicitado.

Sala de la Comisión, 8 de Setiembre de 2022.

Juan Cruz Curá - Jorge Soto - Marcelo García - Sergio Saldaño - Javier Mónico Graciano

Miembro Informante. Senador Jorge Soto

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: estamos tratando el pliego de la Doctora Sandra Cointte y que viene remitido por el Poder Ejecutivo, en el cual hemos emitido un dictamen favorable.

Sobre los antecedentes de la mencionada profesional podemos referirnos a que es egresada, en el año 1992, con el título de Abogada de la Universidad Católica de Salta. Ha participado de numerosos trabajos relacionados al Derecho, litigado hasta el año 2005 y ejercido su profesión, oportunidad en la que ha ingresado a la Justicia salteña.

Al haber realizado la entrevista a la Doctora Cointte, en horas de la mañana, recordamos que no hace mucho se le había dado un acuerdo en esta Cámara de Senadores para ocupar un cargo de Juez Subrogante en el Juzgado de Procesos Ejecutivos. Actualmente desempeña un cargo de Secretaria en el Poder Judicial.

Es evidente e indudable que la Doctora Cointte tiene la suficiente capacidad y experiencia para ocupar el cargo de Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación, destacando que este es un cargo que se encuentra sin titular desde hace dos años, aproximadamente. Por lo tanto, amerita que esta Cámara otorgue el acuerdo a la Doctora Cointte para ocupar dicho cargo y de esa manera facilitar y colaborar también con el acceso a la justicia de todos los vecinos del Distrito Judicial del Centro.

Por lo cual pido a mis pares el acompañamiento al dictamen emitido por la Comisión de Justicia.

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración el dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

26

RECONSIDERACIÓN

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Caldera.

Sen. Calabró.- Señor Presidente: el Senador Salva, que está peregrinando, nos pidió puntualmente que tratáramos un proyecto de resolución, el expediente es el 90-31.323/2022. Se trata de una declaración de Interés de un evento cultural, una exposición que hay en Capital.

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración del Cuerpo el pedido de reconsideración del Senador Calabró, para el expediente 90-31.323/2022.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado.

27

**DECLARAR DE INTERÉS LA MUESTRA FOTOGRÁFICA
“PEREGRINOS, EL CAMINO DEL MILAGRO”**

Expte. N° 90-31.323/2022

Proyecto de Resolución

**LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Declarar de Interés cultural y turístico de esta Cámara, la muestra fotográfica titulada “Peregrinos, el camino del Milagro”, autoría del salteño Javier Corbalán, que se exhibe en el Museo de la Ciudad - Casa de Arias Rangel, durante todo el mes de septiembre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leopoldo Salva

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobado por unanimidad. Se harán las comunicaciones correspondientes.

28

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Cruz).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento Molinos, don Walter Joaquín Abán, a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento La Caldera, don Héctor Miguel Calabró, a arriar la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Walter Joaquín Abán y Héctor Miguel Calabró proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 16 y 19.

29

APÉNDICE

1

Exptes. Nros. 90-30.666/2022 y 90-30.540/2021 -acumulados-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Presupuestos Mínimos. Los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en todo el territorio de la provincia, y su ámbito de aplicación, serán regidos por la presente conforme lo establecido en la Ley Nacional 26815.

Art. 2°.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo, quien ejercerá la representación ante el Sistema Federal del Manejo del Fuego y en el ámbito del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA).

Art. 3°.- Convenios. La Autoridad de Aplicación celebrará los convenios de cooperación necesarios con organismos estatales, instituciones académicas y organismos no gubernamentales pertinentes, en pos de garantizar la prevención, definir las áreas de peligro, los niveles de priorización, las estructuras y medios necesarios para el control y extinción de los incendios forestales y rurales, así como la continua ampliación de los conocimientos sobre la temática. Contará con la cooperación y asistencia permanente de la Subsecretaría Defensa Civil y el resto de dependencias del Ministerio de Seguridad y Justicia, para garantizar la continuidad y el fortalecimiento de la Lucha Contra Incendios Forestales y Rurales.

Art. 4°.- Consejo Asesor. Créase el Consejo Asesor Provincial de Manejo de Fuego en el ámbito de la Autoridad de Aplicación, quien dictará su reglamento, y estará integrado según lo establezca el Decreto Reglamentario de la presente Ley, contemplando necesariamente las representaciones de los tres poderes, universidades, municipios, organizaciones intermedias, y pueblos originarios.

Art. 5°.- Plan Provincial de Manejo de Fuego. La Autoridad de Aplicación, con la colaboración y recomendaciones del Consejo Asesor Provincial del Manejo de Fuego, elaborará anualmente un Plan Provincial del Manejo de Fuego, dentro del primer cuatrimestre del año.

El Plan Provincial del Manejo de Fuego deberá contemplar como mínimo: la planificación de actividades específicas y la asignación de roles y funciones para la concreción de los objetivos de la presente Ley; las condiciones para la intervención en cada uno de los niveles de actuación establecidos en la Ley 26815; las medidas operativas de prevención, presupresión y supresión, de acuerdo con el grado de peligro de incendios; los métodos de cuantificación y evaluación de siniestros; las condiciones y modalidades para la utilización de los medios de comunicación, difusión y redes sociales con el objetivo de impartir a la población las recomendaciones e instrucciones para su resguardo personal y el de los recursos afectados; los

mecanismos de participación ciudadana; y lo que determinare la Autoridad de Aplicación en razón de las necesidades y recomendaciones que considere oportunas.

Art. 6º.- Sistema de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendio. Se implementará un Sistema Provincial y Regional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendios, en colaboración con otras jurisdicciones provinciales de la región, debiendo darse amplia difusión.

Art. 7º.- Sistema de Detección y Despacho. Se organizará un sistema de detección, comunicación, alarma y despacho; se implementará los dispositivos de ataque inicial, y ampliado en el combate de incendios; se coordinará el soporte logístico, la sanidad y la seguridad de los operativos; se mantendrá informada a la población sobre el estado de la situación y las conductas de seguridad a adoptar; se promoverá la investigación de las causas de los incendios; se responderá con personal y recursos materiales ante la convocatoria de movilización realizada por la coordinación regional correspondiente; se designará a las jefas y los jefes de incendio. Todo de conformidad a lo señalado en la Ley 26815.

Art. 8º.- Prohibiciones. Queda prohibido el uso de fuego destinado a la generación de quemas controladas en el ámbito suburbano, rural y/o forestal, salvo expresa y excepcional autorización de la Autoridad de Aplicación, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que establezca la reglamentación. La infracción a lo aquí dispuesto, habilitará la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 14 de la presente, y la Ley 7070, sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal que la conducta pudiera también configurar.

Art. 9º - Denuncia. Toda persona que advierta la existencia de un incendio forestal-rural tendrá la obligación de dar aviso inmediato a la autoridad pública competente más cercana, constituyendo dicha obligación una carga pública cuyo incumplimiento será sancionado conforme prevé esta Ley.

Art. 10.- Operaciones. Las operaciones de extinción de incendios forestales-rurales podrán llevarse adelante en ausencia del propietario, poseedor u ocupante a fin de evitar daños superiores.

Art. 11.- Propietarios y Ocupantes. Obligaciones. Aquellos propietarios, arrendatarios, encargados, poseedores, u ocupantes, que sufran un incendio forestal-rural en sus fundos, estarán obligados a comunicarlo en forma inmediata a las propiedades linderas y poblaciones cercanas para adoptar las medidas preventivas respectivas. Deberán, asimismo, facilitar el acceso, tránsito y permanencia dentro de sus predios del personal combatiente asignado, aportándoles toda la ayuda necesaria y la información requerida para el mejor y más seguro cumplimiento de sus tareas. En caso de negativa de aquellos, al ingreso a la propiedad u obstaculizar de cualquier modo el accionar de las Autoridades, podrán estas requerir el inmediato auxilio de la fuerza pública y solicitarán la intervención del Fiscal o Juez competente.

Art. 12.- Excepciones. Las solicitudes de excepción para uso del fuego, podrán ser concedidas, de conformidad a la normativa vigente en la materia, bajo la categoría de actividades controladas por la Autoridad de Aplicación, en los siguientes casos:

1. Eliminar residuos vegetales en un área determinada cuando el material resultante carezca de valor maderable o energético.
2. Eliminar residuos provenientes de desmontes a aprovechamientos forestales con potencial riesgo de combustión que pudiera derivar en un incendio forestal-rural.
3. Por razones de salud pública para evitar la propagación de enfermedades o plagas.
4. Para conservación y manejo de biodiversidad.
5. Controlar especies consideradas invasoras perjudiciales.
6. Aquellas que por razones extraordinarias y debidamente fundadas autorice la autoridad de aplicación, en forma excepcional.

Art. 13.- Infracciones. Constituyen infracciones a la presente Ley:

1. Encender fuego en el interior de bosques y pastizales sin la correspondiente autorización.
2. No cumplir con obligación de dar aviso a la autoridad más cercana de la existencia de un foco de incendio.
3. No contar con los planes de protección en los casos en los que fuera requeridos.
4. Impedir o dificultar el accionar del personal combatiente de incendios, por acción u omisión en cualquier circunstancia o lugar, en terrenos de propiedad pública o privada.
5. En general, el Incumplimiento de las obligaciones y cargas que impone esta Ley, y las de aplicación en la materia.

Art. 14.- Registro de Infractores. La Autoridad de Aplicación llevará un Registro de Infractores donde estará asentada la identificación de los responsables, haciéndose constar las infracciones cometidas, las reincidencias, y las sanciones impuestas.

Art. 15.- Recursos: para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ley, el Consejo Asesor Provincial de Manejo de Fuego, contará con los siguientes recursos:

1. Los derechos adicionales, aforos por tareas de combate y control o cualquier otro ingreso derivado de la aplicación de normas de control de incendios.
2. Los recursos que se prevean para el control y combate de incendios forestales y/o rurales en el Presupuesto General de la Provincia.
3. Aportes y contribuciones.
4. Las rentas de los capitales aportados.
5. Las donaciones y legados que se hicieren.
6. Los recursos que el Estado Provincial o Nacional destine al Manejo del Fuego.
7. Los demás que fijen Leyes especiales.

8. Los recursos no utilizados, provenientes de ejercicios anteriores.

Art. 16.- Declárese de Interés Provincial el manejo de fuego, la prevención y supresión de incendios forestales y rurales.

Art. 17.- El Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, tendrá un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la promulgación de la presente Ley, para su reglamentación.

Art. 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

2

Expte. N° 90-31.225/2022

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 1º de la Ley 8255, por el siguiente:

“Artículo 1º.- Establécese la obligatoriedad de entonar el Himno al General Martín Miguel de Güemes a continuación de las estrofas del Himno Nacional Argentino y de la Marcha a las Malvinas, en todo acto cívico o cívico militar, que se desarrolle en el territorio de la provincia de Salta”.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

3

Expte. N° 90-31.187/2022

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Autorícese al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación el inmueble identificado con la Matrícula N° 12.507 del departamento General Güemes, a favor del Arzobispado de Salta con el cargo de ser utilizado exclusivamente para el funcionamiento de la capilla en honor a la Virgen de Urkupiña y para la atención pastoral de los residentes de la zona.

Art. 2º.- El inmueble objeto de la presente se escriturará a favor del beneficiario a través de Escribanía de Gobierno, y quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 3º.- El donatario no podrá enajenar, ni entregar en locación o comodato, el inmueble descripto anteriormente. A tal fin la escritura traslativa de dominio del inmueble deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 4º.- En caso de incumplimiento del cargo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, la donación quedará revocada restituyéndose la titularidad de

dominio a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

4

Exptes. N^{os} 91-45.900/2022, 91-44.016/2021, 91-45.441/2022, 91-45.456/2022 y 91-45.761/2022 -unificados-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público y tiene como finalidad prohibir el uso, tenencia, comercialización, manipulación, fabricación, acopio, exhibición, expendio mayorista o minorista cualquiera sea su modalidad, a título oneroso o gratuito de todo elemento de pirotecnia con efectos audibles o sonoros.

Art. 2º.- A los fines de la presente Ley se entiende por pirotecnia, todo artículo que contenga materias o mezclas de materias destinadas a producir un efecto calorífico, luminoso, sonoro, gaseoso o fumígeno o una combinación de tales efectos, como consecuencia de reacciones químicas o cualquier técnica destinada a preparar mezclas químicas, inflamables que produzcan luces, humo, gas, calor, color y que produzca efectos visibles, audibles o mecánicos utilizando combustión y/o explosión.

Art. 3º.- Quedan comprendidos en esta categoría los fuegos artificiales, bombas de estruendos, rompe portones, cohetes, luces de bengalas, petardos, y cualquier otro análogo o similar en que se utilizare compuestos químicos que contengan elementos combustibles y oxidantes o cualquier otra sustancia que sola o en mezclas pueda resultar inflamable, sin importar las formas o cantidades de los compuestos químicos.

Art. 4º.- Se excluyen de los términos de la presente Ley a los artificios pirotécnicos o señales de auxilio, destinados a producir señales de emergencia o salvamento o auxilio, empleados por las Fuerzas Armadas, Navales, de Seguridad, Defensa Civil, Guardas Ambientales o Guardaparques y aquellos organismos que por ley estén expresamente autorizados para defensa de granizo, industria minera, extractiva, agricultura y ganadería, siempre que sean utilizados en el ejercicio de dichas actividades.

Art. 5º.- La Autoridad de Aplicación tiene a su cargo la coordinación de políticas de control y supervisión de la presente Ley, y la facultad de realizar campañas de concientización, información, difusión, educación, conjuntamente y en cooperación con demás áreas del gobierno y asociaciones civiles cuyo fin esté relacionado con la presente Ley, y cuyo objeto sea concientizar a la población de la necesidad de evitar los altos riesgos derivados del uso de

pirotecnia y sus efectos negativos en personas vulnerables, animales y ambiente.

Art. 6°.- Modificase el artículo 129 de la Ley Provincial 7135 Código Contravencional el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 129.- Serán reprimidos con arresto de hasta sesenta (60) días o sus sustitutas y decomiso:

- a) Los que en la vía pública o en el interior de sus domicilios, por medio de explosivos pusieren en peligro la integridad física o bienes de terceros, siempre que el hecho no constituya delito.
- b) Los dueños, gerentes o encargados de armerías o comercios de elementos de pirotecnia, que vendieren pólvora, cohetes u otros elementos de pirotecnia o sustancias explosivas a menores de dieciocho (18) años.
- c) Los que usaren, tuviesen, comercializaren, manipularen, fabricaren, acopiaren, exhibieren, expendieren en forma mayorista o minorista, cualquiera sea su modalidad, a título oneroso o gratuito elementos de pirotecnia con efectos audibles o sonoros, siempre que el hecho no constituya delito.
- d) Los que, aun contando con autorización para comercializar, vendieran elementos de pirotecnia no autorizados por las leyes vigentes.
- e) Los que ocuparen a menores de dieciocho (18) años o a personas no habilitadas para el manejo de explosivos, para la venta de elementos de pirotecnia.
- f) Los que estando autorizados por las leyes vigentes realizaren modificaciones o transgresiones a las medidas de seguridad y condiciones de venta autorizada, salvo que el hecho constituya delito.
- g) Los que hicieren uso de armas de fuego, cuando ello no llegare a constituir delito, se aplicarán las normas previstas en la Ley Nacional 20429 y su Decreto Reglamentario.

En caso de reincidencia en las conductas descriptas en los incisos c), d) y f), si el infractor fuese comerciante, se podrá ordenar la clausura por un lapso de treinta (30) a sesenta (60) días hábiles.”

Art. 7°.- Toda persona física o jurídica que, a título de propiedad, guarda o tenencia que permitiere, organizare, realizare o materializare en cualquiera de sus formas, la utilización de pirotecnia fuera de los alcances legales aplicables, es responsable de forma objetiva y solidaria por el incumplimiento que resultare imputable al infractor.

Art. 8°.- Destinase los fondos recaudados en concepto de multas del artículo 129 de la Ley 7135 Código Contravencional, a una cuenta especial con el objeto de solventar campañas de concientización en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil sobre los riesgos del uso de la pirotecnia. La autoridad de aplicación puede determinar otro destino siempre que guarde relación al cumplimiento de la presente Ley.

Art. 9º.- El Poder Ejecutivo Provincial designa la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 10.- Derógase la Ley 7759.

Art. 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día ocho del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

5

Exptes. N^{os} 91-46.449/2022, 91-46.417/2022, 91-46.437/2022 y 91-46.452/2022 y 90-31.168/2022 -unificados-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 27674 - Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer.

Art. 2º.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud Pública.

Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día ocho del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

6

Expte. N° 91-46.679/2022

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de un (1) año la fecha de entrada en vigencia de la Ley 8097 "Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes", a contar desde el 5 de septiembre de 2022.

Art. 2º.- Con igual vigencia prorrógase el artículo 2º de la Ley 8207.

Art. 3º.- Créase una comisión especial con el objeto de que, en un plazo máximo de tres (3) meses, proponga las reformas legislativas necesarias y un plan progresivo de implementación del Régimen Penal Juvenil establecido en la Ley 8097 contemplando los órganos que intervienen en el proceso penal y los dispositivos y herramientas que se requieren para la atención de las necesidades de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

La Comisión estará integrada por:

- a) Dos Diputados Provinciales.
- b) Dos Senadores Provinciales.

- c) Dos representantes del Poder Ejecutivo.
- d) Dos representantes del Ministerio Público.
- e) Dos representantes del Poder Judicial.

Sin perjuicio de los integrantes enumerados, la comisión podrá convocar a miembros de Organizaciones de la Sociedad Civil, Colegios Profesionales y demás Instituciones Públicas y Privadas.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día ocho del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

7

Expte. N° 90-31.302/2022

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Resolución N° 280

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores las Fiestas Patronales en honor al Señor y la Virgen del Milagro, a celebrarse el 15 de septiembre del corriente año en la localidad de Rivadavia, municipio Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

8

Expte. N° 90-31.337/2022

Autor del proyecto: Senador Miguel Calabró

Resolución N° 281

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- En conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Ministro de Salud Pública y por su intermedio al Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), informe en el plazo de cinco (5) días lo siguiente:

- a) Cantidad de trabajadores dependientes de la Municipalidad de La Caldera que se encuentran afiliados al IPSS al día de la fecha.
- b) Totalidad de aportes correspondientes a los trabajadores de la Municipalidad de La Caldera ingresados a esta obra social durante los años 2021 y 2022.
- c) Si actualmente existen deudas por falta de pago de los aportes de los referidos trabajadores.
- d) En su caso, indicar si se suscribieron planes de pago para solventar deudas existentes en relación al punto precedente.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

9

Expte. Nº 90-31.321/2022

Autor del proyecto: Senador Carlos Rosso

Resolución Nº 282

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores las actividades que se llevarán a cabo en la provincia de Salta; que promocionan el “Día Internacional de la Alfabetización”, centrado en el año 2022 bajo el lema “Transformar los Espacios de Aprendizaje de la Alfabetización”, que se celebra cada 8 de septiembre, promovido por las Naciones Unidas (ONU) desde el año 1965.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

10

Expte. Nº 90-31.326/2022

Autores del proyecto: Senador Mashur Lapad, Diputado Moisés Balderrama.

Resolución Nº 283

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores a la 35º Edición del evento cultural y musical denominado “Gran Festival del Teuco”, a realizarse el día 14 de septiembre de 2022, en la localidad de Rivadavia, municipio de Rivadavia Banda Sur.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

11

Expte. Nº 90-31.335/2022

Autor del proyecto: Senador Jorge Soto

Resolución Nº 284

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores el libro “Enfoques sobre Derecho Penal, Procesal Penal y Criminología”, primera Edición agosto 2022, cuyo Director es el abogado salteño Daniel Alejandro Escalante, publicación que tiene por objeto principal ofrecer una variada gama

de posturas en relación a diferentes temas que suceden en el ámbito de la ciencia penal.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

12

Expte. N° 90-31.173/2022

Autor del proyecto: Senador Carlos Rosso

Resolución N° 285

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarando de Interés de la Cámara de Senadores el I Congreso Argentino de Altas Capacidades (AACC), organizado por la Asociación Altas Capacidades Argentina, que se desarrollará desde el 20 al 22 de octubre del corriente año mediante modalidad virtual.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

13

Expte. N° 90-31.227/2022

Autor del proyecto: Senador Carlos Rosso

Resolución N° 286

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores el “II Curso de Capacitación y V Jornadas Nacionales de la Enseñanza del Folklore en el aula”, organizado por el Instituto Superior de Profesorado de Arte N° 6004, que se desarrollarán del 7 al 11 de octubre de manera presencial y desde el 12 al 24 de octubre de manera semipresencial en la ciudad de Salta, departamento Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

14

Expte. N° 90-31.323/2022

Autor del proyecto: Senador Leopoldo Salva

Resolución N° 287

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la muestra fotográfica titulada “Peregrinos, el camino del Milagro”, autoría del salteño Javier Corbalán, que se exhibe en el Museo de la Ciudad - Casa de Arias Rangel, durante el mes de septiembre.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

15

Expte. Nº 90-30.993/2022

Autor del proyecto: Senador Emiliano Durand

Declaración Nº 284

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que la Autoridad Metropolitana de Transporte arbitre los medios necesarios para garantizar que las licencias de remises se adjudiquen a quienes efectivamente trabajan en el vehículo con la misma y no se concentren en unas pocas manos, como en el sistema actual.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

16

Expte. Nº 90-31.234/2022

Autor del proyecto: Senador Leopoldo Salva

Declaración Nº 285

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Señores Legisladores Nacionales por Salta, gestionen ante las autoridades del Ferrocarril Belgrano la implementación de un vagón social para el transporte de cargas entre las distintas estaciones del mismo, desde Campo Quijano hasta Tolar Grande, en el departamento Los Andes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

17

Expte. Nº 90-31.235/2022

Autor del proyecto: Senador Manuel Pailler

Declaración Nº 286

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la Ley 6.649 y el art. 52 de la Constitución de la Provincia, declare patrimonio cultural a la Enciclopedia Digital Interactiva de la Provincia de Salta (EDI-Salta), cuya página Web es www.edisalta.ar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

18

Expte. N° 90-31.261/2022

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

Declaración N° 287

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología incluya en el calendario histórico y cultural de la Provincia al 15 de Agosto de cada año como el día en que se conmemora la Jura por la Independencia de las Provincias Unidas del Sur por parte del pueblo de Orán en su Cabildo, conforme lo estipulado por el Congreso de Tucumán de 1816 y en cumplimiento por lo dispuesto por el Gobernador Intendente de la ciudad de Salta don Martín Güemes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

19

Expte. N° 90-31.266/2022

Autor del proyecto: Senador Sergio Ramos

Declaración N° 288

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Ministerios de Economía y Servicios Públicos y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, resuelva en forma definitiva, por un lado, la creación de una unidad educativa de nivel inicial en la escuela 4.752 "Dody Araoz Costas de Jovanovich Usandivaras" de la localidad de Campo Quijano, que gira bajo Expte. N° 0120422 106685/22 y por el otro la creación de una unidad educativa de nivel inicial en el Barrio San Antonio en la localidad de La Silleta que gira bajo Expte. N° 0120422-314473/2020-0, ambas del departamento Rosario de Lerma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

20

Expte. N° 90-31.268/2022

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración N° 289

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponga la creación, con su correspondiente planta funcional de cargos, de una Escuela de Educación Técnica con orientación Agrotécnica en el paraje Campo Largo,

municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia; y que funcione en el edificio de la Escuela-Albergue N° 4122 "Federico Gauffin"; para permitir la continuidad educativa secundaria a las familias que se relocalizaron en ese lugar a través del proceso de regularización de los ex lotes 55 y 14 hoy matrículas Catastrales 175 y 5.557.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

21

Expte. N° 90-31.280/2022

Autor del proyecto: Senador Manuel Pailler

Declaración N° 290

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial la celebración de los "60 años - Bodas de Diamantes" de la Escuela de Comercio N° 5.004 "Antártida Argentina", que se llevará a cabo el día 23 de septiembre del presente año en el municipio de Profesor Salvador Mazza, departamento General San Martín.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

22

Expte. N° 90-31.286/2022

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

Declaración N° 291

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, implemente el dictado de la carrera "Tecnatura Superior en Turismo", aprobada mediante Resolución N° 4.256/06, en la comunidad de Los Naranjos, municipio San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

23

Expte. N° 90-31.288/2022

Autores del proyecto: Senador Jorge Soto y Diputado Esteban Amat Lacroix

Declaración N° 292

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y/o los organismos que correspondan, incluyan en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2023, las partidas presupuestarias necesarias para la ampliación de la subvención para el nivel

primario del Instituto San Bernardo N° 8.091, de la localidad de Coronel Moldes, departamento La Viña.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

24

Expte. N° 90-31.289/2022

Autores del proyecto: Senador Jorge Soto y Diputado Esteban Amat Lacroix

Declaración N° 293

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2023, las obras de reacondicionamiento de la sede social del Fortín Coronel Moldes, perteneciente a la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes, con el objeto de poder desarrollar actividades esenciales para mantener latente la participación de los gauchos norteños en la lucha por nuestra emancipación.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

25

Expte. N° 90-31.318/2022

Autores del proyecto: Senador Marcelo García, Diputados Marcela Leguina y Héctor Escobar

Declaración N° 294

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2023 la construcción de un SUM (salón de usos múltiples) en la localidad de Río del Valle del municipio de Las Lajitas, departamento Anta.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.
